

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE
FECHA 17 DE FEBRERO DE 2016****ASISTENTES****ALCALDE-PRESIDENTE**

D. DAVID PÉREZ GARCÍA

CONCEJALA-SECRETARIAD^a ANA MARÍA GÓMEZ RODRÍGUEZ.**CONSEJEROS DE GOBIERNO**D^a SILVIA CRUZ MARTÍN.D. ANTONIO LUIS GALINDO
CASADO.D^a SUSANA MOZO ALEGRE.D^a ANA MARÍA GONZÁLEZ
GONZÁLEZ.

D. IGNACIO GONZÁLEZ VELAYOS.

D. JAVIER RODRÍGUEZ LUENGO.

D. LUIS ALBERTO ESCUDERO
ESTÉVEZ.

En Alcorcón (Madrid), siendo las diez horas del día **diecisiete de febrero de 2016**, se reunieron los componentes de la Junta de Gobierno Local que al margen se indican en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar en primera convocatoria la Sesión Ordinaria convocada para este día; justificando su falta de asistencia la Concejala Secretaria, D^a LAURA PONTES ROMERO.

Asisten a la presente sesión la Asistente Jurídica, D^a ALICIA SÁNCHEZ GALÁN y el Interventor, D. LUIS MIGUEL PALACIOS ALBARSANZ.

Tras comprobar la existencia del quórum suficiente para la válida constitución de la Junta de Gobierno Local, el Sr. Presidente da inicio a la sesión, que se celebra con el siguiente Orden del Día, según el Decreto de Convocatoria elaborado al efecto y que a continuación se transcribe:

"DECRETO DE CONVOCATORIA**SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA DE
17 DE FEBRERO DE 2016 (7/2016).**

Conocida la relación de expedientes, puestos a disposición de esta Alcaldía-Presidencia por la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.

Visto el Decreto de Constitución de esta Junta Gobierno Local de 17 de junio de 2015.

De conformidad con el art. 137 del Reglamento Orgánico Municipal (BOCM nº 75 del 29/03/06).

VENGO A DECRETAR

1º.- CONVOCAR Sesión Ordinaria de Junta de Gobierno Local que habrá



de celebrarse el día **diecisiete de febrero de 2016** en la Biblioteca Municipal del Castillo Grande situado en la Avda. de los Castillos, s/n de Alcorcón, a las 10,00 horas en primera convocatoria y a las 11.00 en segunda, con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA.

I. PARTE RESOLUTIVA

1/49.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2016.-

ÁREA DE PRESIDENCIA

CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA

2/50.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SRVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO TDT PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCON (EXPTE 28/16).-

ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTES

CONCEJALÍA DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTES

3/51.- APROBACIÓN DE LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL LOCAL DENOMINADO 8.1 DE LA MANZANA C-2-3 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS ANTE LA SUSTTUCIÓN DEL ANTERIOR LOCAL (LOCAL 20, MANZANA 2-1), DESIGNADO PARA SU CESIÓN DE USO AL C.D.E ALCORCÓN BASKET. (EXPTE. 016/16).-

ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS

4/52.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ALCORCÓN. (EXPTE. 21/16).-

5/53.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN PARA 2016, POR LOTES. (EXPTE. 400/15).-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

6/54.- APROBACIÓN INICIAL CONDICIONADA DE LA OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA AL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL ÁMBITO APD-7 "AMPLIACIÓN OESTE DE VENTORRO DEL CANO". (EXPTE. 15C/15-OJC).-



II. PARTE NO RESOLUTIVA**ÁREA DE PRESIDENCIA****CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS**

7/55.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO-PPI DEL SUPERMERCADO "CARREFOUR MARKET", SITUADO EN C/ CABO SAN VICENTE 10-14 - AVDA. DE LOS DERECHOS HUMANOS Nº 19.-

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES**

8/56.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL "EL PINAR".-

RUEGOS Y PREGUNTAS

2º.- **NOTIFÍQUESE** en tiempo y forma a los Sres. Consejeros de Gobierno.

Lo que manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Alcorcón a quince de febrero de dos mil dieciséis, de lo que yo, la Titular de la Oficina de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, DOY FE.

EL ALCALDE-PRESIDENTE.- Fdo. David Pérez García.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos."

Tras ello por el Sr. Presidente se solicita de la Sra. Concejala-Secretaria si existe "quorum" de constitución de la Junta de Gobierno Local en la sesión, respondiendo ésta afirmativamente. A continuación el Sr. Presidente declara abierta la misma.

• Al inicio de la sesión y como **CUESTIÓN PRELIMINAR**, se produce la siguiente intervención:

"El SR. ALCALDE-PRESIDENTE manifiesta que ha convocado la sesión de la Junta de Gobierno Local en este Castillo de Valderas con motivo de su centenario, y como reconocimiento a la historia y al patrimonio del conjunto histórico de los castillos del que forma parte.

A continuación se pasa al examen de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:



ACUERDOSI. PARTE RESOLUTIVA***1/49.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE FEBRERO DE 2016.-***

• Visto el Acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Alcorcón de fecha 3 de febrero de 2016, este órgano de gobierno **ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la misma,

ÁREA DE PRESIDENCIA**CONCEJALÍA DE PRESIDENCIA*****2/50.- APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO TDT PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN (EXPTE. 28/16).-***

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 12 de febrero de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO Y LOS PLIEGOS DE CONDICIONES QUE HAN DE REGIR EN LA LICITACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO TDT PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN (EXPTE. 28/16)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente y los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 28/16 relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO TDT PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de febrero del corriente y el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Coordinadora de NNTT Dña. Estela Fernández López y el Técnico de Sistemas D. José María González Nieto con fecha 25 de enero del mismo año, con un presupuesto máximo de adjudicación



de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS IVA INCLUIDO (6.455,36 € IVA incluido) y un plazo de ejecución de UN año contado a partir del día 1 de Abril de 2.016, con posibilidad de efectuar una prórroga por periodo de UN año.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS IVA INCLUIDO (4.841,52 €) con cargo al ejercicio 2016 y a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal en su informe, y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla:

2017 1.613,84 € IVA incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del TRLCSP, en base a la protección de derechos de exclusividad.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 12 de febrero de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE PRESIDENCIA. Fdo.- Ana Gómez Rodríguez.”

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 11 de febrero de 2016, cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

“INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte. de Contratación nº 28/16

ASUNTO: SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO TDT PARA EL TERMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN.

ANTECEDENTES

Por Providencia del Concejal de Hacienda, en virtud de las facultades que le han sido delegadas por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 23 de septiembre de 2.015, se aprobó el inicio del expediente, incorporándose al mismo la siguiente documentación:

- Pliego de Prescripciones Técnicas
- Propuesta Técnica de RETEVISION I S.A.
- Informe Técnico
- Informe de pagos
- Nota de régimen interior remitiendo la documentación

Asimismo se determinó la redacción e incorporación al expediente de los siguientes documentos:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares.
- Informes jurídicos que justifiquen la elección del procedimiento y la de los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.
- Informe de fiscalización del expediente por la Intervención Municipal.

A la vista de lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- TIPO DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO. El contrato cuya adjudicación se pretende dispone de la naturaleza de contrato administrativo de servicios de conformidad con las definiciones que establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, en adelante TRLCSP, incardinado en la categoría 7 del anexo II de la citada norma.

El régimen jurídico del contrato se regulará tanto por las disposiciones generales que establece el Libro I del TRLCSP, en cuanto a su preparación a las disposiciones de su Libro II, en cuanto a la selección del contratista y adjudicación de los contratos por las establecidas en su Libro III, y en cuanto a sus efectos, cumplimiento y extinción por las normas generales del Libro IV y en especial las establecidas en el Capítulo V de su Título II que regula el contrato de servicios y las determinaciones establecidas en el pliego de prescripciones técnicas y en el de cláusulas administrativas.

Con base a las mismas se ha redactado el correspondientes Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que se incorporan al expediente .

II.- DURACIÓN. El plazo de ejecución será de UN AÑO contado desde el día 1 de abril de 2.016, con posibilidad de efectuar una prórroga de UN AÑO de duración.

III.- PRECIO. El presupuesto base de licitación del contrato asciende a un total de 6.455,36 € IVA incluido.

IV.- TIPO DE PROCEDIMIENTO. En cuanto al procedimiento de adjudicación del contrato se ha establecido el procedimiento negociado, en aplicación de lo dispuesto en el art. 170 d) del TRLCSP, ya que el contrato será adjudicado a RETEVISION I S.A., con el CIF nº. A 62275680, al ser ésta la propietaria de las instalaciones donde se ubican las infraestructuras y equipos de comunicación cuyo mantenimiento se requiere con este contrato y en caso de no adjudicarse se dejarían de prestar los servicios de extensión de TDT en el «Centro remitir de Alcorcón», lo que afectaría a las prestaciones y calidad de los servicios TDT de la población de Alcorcón, por lo que no es posible promover concurrencia.

V.- ACTUACIONES PREPARATORIAS

- 1) Se ha motivado la necesidad del contrato, conforme exige el art. 109 y 22 del TRLCSP, y se hace constar en los antecedentes, antes de



iniciar el procedimiento, dejándose constancia en la documentación preparatoria de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

- 2) Se ha redactado por el Servicio de Contratación el pliego de cláusulas administrativas particulares y por la Coordinadora de NNTT Dña. Estela Fernández López y el Técnico de Sistemas D. José María González Nieto con fecha 25 de enero de 2.016 el pliego de prescripciones técnicas que deberán ser aprobados previamente a la autorización del gasto y siempre antes de la licitación o en su caso adjudicación del contrato.
- 3) Será preciso que por la Intervención Municipal se emita informe relativo a la existencia de crédito suficiente y adecuado para atender el gasto que comprende el contrato durante el ejercicio 2016, financiándose la anualidad restante con cargo al ejercicio 2017.

Una vez se ha completado el expediente de contratación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 110 del TRLCSP se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación.

VI.- ÓRGANO COMPETENTE. De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobar el expediente 28/16 relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO TDT PARA EL TERMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de febrero del corriente y el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Coordinadora de NNTT Dña. Estela Fernández López y el Técnico de Sistemas D. José María González Nieto con fecha 25 de enero del mismo año, con un presupuesto máximo de adjudicación de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS IVA INCLUIDO (6.455,36 € IVA incluido) y un plazo de ejecución de UN año contado a partir del día 1 de Abril de 2.016, con posibilidad de efectuar una prórroga por periodo de UN año.

SEGUNDO.- Aprobar un gasto por importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS IVA INCLUIDO (4.841,52 €) con cargo al ejercicio 2016 y a la partida señalada en el

informe de la Intervención Municipal en su informe, y establecer para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla:

2017 1.613,84 € IVA Incluido.

TERCERO.- Disponer la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el art. 170 d) del TRLCSP, en base a la protección de derechos de exclusividad.

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 11 de febrero de 2.016.

La Asesoría Jurídica Municipal, la Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.: Margarita Martín Coronel."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 12 de febrero de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO
			GC SERVICIOS
Nº de fiscalización: 22		Nº Expte. Ctro. Gestor: 28/2016	
Objeto: MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO TDT PARA EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN.			
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:
6.455,36 €	31-926.00-213.04	AD	220160000341
Plurianual: SI	Anualidades: 2016: 4.841,52.- €		
	2017: 1.613,84.- €		
Código de proyecto:		Financiación:	
Tipo de Contrato:	Tramitación:	Forma:	
SERVICIOS	ORDINARIA	NEGOCIADO	
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.			
Observaciones:			

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

SI Existe crédito adecuado y suficiente.

SI Competencia del órgano de contratación.

-- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.

-- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

No sometido a fiscalización previa.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Hacienda y Administración General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN, Firmado 12/02/2016, 13.24. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-28/2016 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
---	-------------------------	--

Presupuesto: 2016

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
31	92600	21304	22016000414	4.841,52	

MANTENIMIENTO TDT

IMPORTE EUROS:

- CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS (4.841,52 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

EXPTE. 28/2016. CPS-176/2016. MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES Y TDT.

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el Importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160000341

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 12/02/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Hacienda y Administración General de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 12/02/2016. 13.24. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR el expediente nº 28/16 relativo a la contratación del SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LAS INFRAESTRUCTURAS Y DEL EQUIPAMIENTO DE TELECOMUNICACIONES DEL SERVICIO TDT PARA EL TERMINO MUNICIPAL DE ALCORCÓN, a adjudicar por procedimiento negociado, así como el pliego de cláusulas administrativas particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de febrero del corriente y el pliego de prescripciones técnicas redactado por la Coordinadora de Nuevas Tecnologías, Sra. Fernández López y el Técnico de Sistemas, Sr. González Nieto con fecha 25 de enero del mismo año, con un presupuesto máximo de adjudicación de SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS CON TREINTA Y SEIS CÉNTIMOS, IVA incluido (6.455,36 € - IVA incluido) y un plazo de ejecución de un (1) año contado a partir del día 1 de Abril de 2016, con posibilidad de efectuar una prórroga por periodo de un (1) año.

SEGUNDO.- APROBAR un gasto por importe de CUATRO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA Y DOS CÉNTIMOS, IVA incluido (4.841,52 €) con cargo al ejercicio 2016 y a la partida señalada en el informe de la Intervención Municipal, y **ESTABLECER** para la siguiente anualidad el importe que a continuación se detalla:

- Año 2017: MIL SEISCIENTOS TRECE EUROS CON OCHENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (1.613,84 €), IVA incluido.

TERCERO.- DISPONER la apertura de adjudicación del contrato mediante procedimiento negociado de conformidad con lo establecido en el artículo 170 d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en base a la protección de derechos de exclusividad.

CUARTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE HACIENDA, EMPLEO, ECONOMÍA Y TRANSPORTES

CONCEJALÍA DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTES

3/51.- APROBACIÓN DE LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN



JURÍDICA DEL LOCAL DENOMINADO 8.1 DE LA MANZANA C-2-3 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS ANTE LA SUSTITUCIÓN DEL ANTERIOR LOCAL (LOCAL 20, MANZANA 2-1), DESIGNADO PARA SU CESIÓN DE USO AL C.D.E. ALCORCÓN BASKET. (EXPTE. 016/16).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por el Concejal Delegado de Patrimonio, Polígonos y Transportes, Sr. González Velayos, de fecha 12 de febrero de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTES A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN AL INICIO DE EXPEDIENTE EN ORDEN A LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL LOCAL DENOMINADO 8.1. DE LA MANZANA C-2-3 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS, ANTE LA SUSTITUCIÓN DEL ANTERIOR LOCAL (LOCAL 20, MANZANA C-2-1) DESIGNADO PARA SU CESIÓN DE USO AL CDE ALCORCÓN BASKET

A la vista del informe emitido por el Servicio de Contratación y Patrimonio de fecha 11 de febrero de 2016 tengo el honor de proponer a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

"Ante la necesidad de sustituir el local inicialmente destinado para su cesión de uso al CDE ALCORCÓN BASKET, al encontrarse destinado a Cantón de Parques y Jardines:

PRIMERO: Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado 27 de enero de 2016 por el que se acordó iniciar expediente para llevar a cabo la alteración de la calificación jurídica del local 20 de la Manzana C-2-1 de San José de Valderas, a fin de su conversión en bien patrimonial para su posterior cesión al Club Deportivo Elemental Alcorcón Basket y que presenta la siguiente descripción:

- LOCAL 20 DE LA MANZANA C-2-1 SAN JOSÉ DE VALDERAS.

LINDEROS:

Frente: Avda. de las Flores.

Derecha: Local comercial nº 21 (entidad 365 bloque 9).

Izquierda: Local comercial nº 22 (entidad 386).

Fondo: Zonas comunes del bloque.

Superficie: 84,00 m².

TÍTULO E INSCRIPCIÓN: Escritura pública de cesión a favor de este Ayuntamiento ante el Notario D. Alberto Martín Gancedo, bajo el número 854 de su protocolo. Escritura pública de aceptación de cesión de fecha 23 de abril de 2004 ante el Notario D. Joaquín Osuna Costa, bajo el número 715 de su protocolo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 de Alcorcón, al Tomo 1283, Libro 547, Folio 223, Finca 45657, Inscripción 1ª.

NATURALEZA: Dominio Público – Uso Público.

SEGUNDO.- Iniciar expediente para llevar a cabo la alteración de la calificación jurídica del local denominado nº 8.1 de la Manzana C-2-3 de San José de Valderas, a fin de su conversión en bien patrimonial para su posterior cesión al Club Deportivo Elemental Alcorcón Basket y que presentan la siguiente descripción:

- LOCAL 8.1 DE LA MANZANA C-2-3 SAN JOSÉ DE VALDERAS.

LINDEROS:

Frente: Calle Adelfas.

Derecha: Portal bloque 8.

Izquierda: Local siete-dos.

Fondo: Patio interior manzana.

Superficie: 99,25 m².

TITULO E INSCRIPCIÓN: Escritura pública de cesión a favor de este Ayuntamiento ante el Notario D. Emilio Morancho Paniagua, bajo el número 524 de su protocolo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, al Tomo 1373, Libro 637, Folio 197, Finca 49622, Inscripción 1ª.

NATURALEZA: Dominio Público – Uso Público.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

CUARTO.- Finalizado el plazo anterior remitir el expediente a Junta de Gobierno Local a fin de que adopte la oportuna resolución dando carácter definitivo a la alteración de la calificación jurídica del local, previa a su cesión.

Es cuanto tengo el honor de proponer.

Alcorcón, a 12 de febrero de 2016.

EL CONCEJAL DELEGADO DE PATRIMONIO, POLÍGONOS Y TRANSPORTES. Fdo.- Ignacio González Velayos."

- Considerando así mismo el Informe presentado al efecto por el Servicio de Contratación y Patrimonio con fecha 11 de febrero de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA EL SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO CON RELACIÓN A LA ALTERACIÓN DE LA CALIFICACIÓN JURÍDICA DEL LOCAL DENOMINADO 8.1. DE LA MANZANA C-2-3 DE SAN JOSÉ DE VALDERAS, ANTE LA SUSTITUCIÓN DEL ANTERIOR LOCAL (LOCAL 20, MANZANA C-2-1) DESIGNADO PARA SU CESIÓN DE USO AL CDE ALCORCÓN BASKET.



De conformidad con las instrucciones recibidas el pasado 27 de enero del corriente mediante decreto del Concejal Delegado de Patrimonio, Polígonos y Transportes se inició expediente en orden a la cesión del local nº 20 de la Manzana C-2-1 de San José de Valderas al CDE ALCORCÓN BASKET. Al disponer este local de naturaleza de bien de dominio público, fue preciso igualmente que la Junta de Gobierno Local, en su sesión celebrada el pasado 27 de enero de 2016 iniciara expediente para alterar su calificación jurídica convirtiéndolo en bien patrimonial a los solos efectos de su cesión de uso.

Encontrándose ambos expedientes en trámite, se ha podido comprobar que el local en cuestión se encuentra destinado a Cantón de Parques y Jardines, debidamente acondicionado, ocupando no sólo el local 20, sino también el 21 y 22 de la misma Manzana.

Ante esta situación se ha revisado el expediente correspondiente, 145/2008, resultando que la adscripción a este fin (cantón de Parques y Jardines) se efectuó sobre el local 21, de 386 m², mediante resolución del Director General de Patrimonio de fecha 10 de junio de 2008. No obstante lo anterior finalmente las obras debieron de llevarse a cabo en los tres locales, siendo la confusión posible pues estos locales no se encuentran divididos. Esta situación no determina de modo alguno que el Cantón sea irregular, pues el destino de los bienes de dominio público de naturaleza equipamental responden precisamente a su adscripción al servicio público, pero sí la necesidad de dejar sin efecto la tramitación iniciada y destinar otro local para su cesión al CDE ALCORCÓN BASKET.

Se ha estimado que el local denominado 8.1 Manzana C-2-3 de 99,25 m² puede ser destinado a su cesión de uso al Club anterior. EL local dispone de la siguiente descripción:

▪ LOCAL 8.1 DE LA MANZANA C-2-3 SAN JOSÉ DE VALDERAS.

LINDEROS:

Frente: Calle Adelfas.

Derecha: Portal bloque 8.

Izquierda: Local siete-dos.

Fondo: Patio interior manzana.

Superficie: 99,25 m².

TITULO E INSCRIPCIÓN: Escritura pública de cesión a favor de este Ayuntamiento ante el Notario D. Emilio Morancho Paniagua, bajo el número 524 de su protocolo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, al Tomo 1373, Libro 637, Folio 197, Finca 49622, Inscripción 1ª.

NATURALEZA: Dominio Público – Uso Público.

Por cuanto antecede y reiterando las consideraciones jurídicas establecidas en el informe de fecha 20 de enero de 2016, remitiendo al órgano competente que es la Junta de Gobierno Local, en virtud de las facultades que le

confiere la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la siguiente propuesta de acuerdo:

“Ante la necesidad de sustituir el local inicialmente destinado para su cesión de uso al CDE ALCORCÓN BASKET, al encontrarse destinado a Cantón de Parques y Jardines:

PRIMERO: Dejar sin efecto el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado 27 de enero de 2016 por el que se acordó iniciar expediente para llevar a cabo la San José de Valderas, a fin de su conversión en bien patrimonial para su posterior cesión al Club Deportivo Elemental Alcorcón Basket y que presenta la siguiente descripción:

▪ LOCAL 20 DE LA MANZANA C-2-1 SAN JOSÉ DE VALDERAS.

LINDEROS:

Frente: Avda. de las Flores.

Derecha: Local comercial nº 21 (entidad 365 bloque 9).

Izquierda: Local comercial nº 22 (entidad 386).

Fondo: Zonas comunes del bloque.

Superficie: 84,00 m².

TITULO E INSCRIPCIÓN: Escritura pública de cesión a favor de este Ayuntamiento ante el Notario D. Alberto Martín Gancedo, bajo el número 854 de su protocolo. Escritura pública de aceptación de cesión de fecha 23 de abril de 2004 ante el Notario D. Joaquín Osuna Costa, bajo el número 715 de su protocolo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 de Alcorcón, al Tomo 1283, Libro 547, Folio 223, Finca 45657, Inscripción 1ª.

NATURALEZA: Dominio Público – Uso Público.

SEGUNDO.- Iniciar expediente para llevar a cabo la alteración de la calificación jurídica del local denominado nº 8.1 de la Manzana C-2-3 de San José de Valderas, a fin de su conversión en bien patrimonial para su posterior cesión al Club Deportivo Elemental Alcorcón Basket y que presentan la siguiente descripción:

▪ LOCAL 8.1 DE LA MANZANA C-2-3 SAN JOSÉ DE VALDERAS.

LINDEROS:

Frente: Calle Adelfas.

Derecha: Portal bloque 8.

Izquierda: Local siete-dos.

Fondo: Patio interior manzana.

Superficie: 99,25 m².

TITULO E INSCRIPCIÓN: Escritura pública de cesión a favor de este Ayuntamiento ante el Notario D. Emilio Morancho Paniagua, bajo el número 524 de su protocolo.



Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, al Tomo 1373, Libro 637, Folio 197, Finca 49622, Inscripción 1ª.

NATURALEZA: Dominio Público – Uso Público.

TERCERO.- Someter el expediente a información pública por plazo de un mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

CUARTO.- Finalizado el plazo anterior remitir el expediente a Junta de Gobierno Local a fin de que adopte la oportuna resolución dando carácter definitivo a la alteración de la calificación jurídica del local, previa a su cesión.

Es cuanto se tiene el honor de informar.

Alcorcón, 11 de febrero de 2016.

LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita Martín Coronel."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma, considerando igualmente lo expresado en el informe obrante en la presente resolución y ante la necesidad de sustituir el local inicialmente destinado para su cesión de uso al CDE ALCORCÓN BASKET, al encontrarse destinado a Cantón de Parques y Jardines:

PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el acuerdo nº 6/15 adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión celebrada el pasado 27 de enero de 2016, por el que se acordó iniciar expediente para llevar a cabo la alteración de la calificación jurídica del local 20 de la Manzana C-2-1 de San José de Valderas, a fin de su conversión en bien patrimonial para su posterior cesión al CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ALCORCÓN BASKET y que presenta la siguiente descripción:

- LOCAL 20 DE LA MANZANA C-2-1 SAN JOSÉ DE VALDERAS.

LINDEROS:

Frente: Avda. de las Flores.

Derecha: Local comercial nº 21 (entidad 365 bloque 9).

Izquierda: Local comercial nº 22 (entidad 386).

Fondo: Zonas comunes del bloque.

Superficie: 84,00 m².

TITULO E INSCRIPCIÓN: Escritura pública de cesión a favor de este Ayuntamiento ante el Notario D. Alberto Martín Gancedo, bajo el número 854 de su protocolo. Escritura pública de aceptación de cesión de fecha 23 de abril de 2004 ante el Notario D. Joaquín Osuna Costa, bajo el número 715 de su protocolo.



Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 3 de Alcorcón, al Tomo 1283, Libro 547, Folio 223, Finca 45657, Inscripción 1ª.

NATURALEZA: Dominio Público – Uso Público.

SEGUNDO.- INICIAR EXPEDIENTE para llevar a cabo la alteración de la calificación jurídica del local denominado nº 8.1 de la Manzana C-2-3 de San José de Valderas, a fin de su conversión en bien patrimonial para su posterior cesión al CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL ALCORCÓN BASKET y que presentan la siguiente descripción:

- LOCAL 8.1 DE LA MANZANA C-2-3 SAN JOSÉ DE VALDERAS.

LINDEROS:

Frente: Calle Adelfas.

Derecha: Portal bloque 8.

Izquierda: Local siete-dos.

Fondo: Patio interior manzana.

Superficie: 99,25 m².

TITULO E INSCRIPCIÓN: Escritura pública de cesión a favor de este Ayuntamiento ante el Notario D. Emilio Morancho Paniagua, bajo el número 524 de su protocolo.

Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 2 de Alcorcón, al Tomo 1373, Libro 637, Folio 197, Finca 49622, Inscripción 1ª.

NATURALEZA: Dominio Público – Uso Público.

TERCERO.- SOMETER el expediente a información pública por plazo de un (1) mes en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, para que puedan formularse las alegaciones que se estimen convenientes.

CUARTO.- Finalizado el plazo anterior, **REMITIR** el expediente a Junta de Gobierno Local a fin de que adopte la oportuna resolución dando carácter definitivo a la alteración de la calificación jurídica del local, previa a su cesión.

QUINTO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA Y MAYORES

CONCEJALÍA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS

4/52.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ALCORCÓN. (EXPTE. 21/16).-

- Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 9 de febrero de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, CON RELACIÓN A LA APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRORROGA DEL CONTRATO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ALCORCÓN (EXPT. 21/16) (58/15).

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente, así como los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal y por la Intervención Municipal, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, con CIF nº G-80054760, relativo al "Servicio de Punto de Encuentro Familiar de Alcorcón", para el periodo comprendido entre el 18 de abril de 2016 y el 17 de abril de 2017, por un importe de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (48.761,28 €), IVA exento.

No obstante a lo anterior, la duración del contrato estará vinculada a la vigencia del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Comunidad de Madrid para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria, Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2014, de 25 de junio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, que determina que las competencias en materia de servicios sociales relacionadas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 27/2013, continuarán prestándose por los municipios, en los términos previstos en las leyes de atribución y en los convenios de colaboración que, en su caso, estén vigentes, hasta que hayan sido asumidas por parte de la Comunidad de Madrid, mediante el establecimiento de un nuevo sistema de financiación autonómica que permita su asunción.

SEGUNDO.- Para atender el gasto que comprende la prórroga del contrato, APROBAR un importe de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (34.461,10 €) para el año 2016 con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal, y establecer para la anualidad sucesiva el siguiente importe:

AÑO 2017: 14.300,18 €."

Es lo que tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 9 de febrero de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS.-
Fdo.- Susana Mozo Alegre."



• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 3 de febrero de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Expte.de Contratación nº 21/2016 (58/15)

ASUNTO: PRORROGA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ALCORCÓN

ANTECEDENTES:

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 15 de abril de 2015, se adjudicó el contrato de "Servicio de Punto de Encuentro Familiar de Alcorcón" a la empresa ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA con CIF nº G-80054760, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que rigieron la licitación y un plazo de ejecución de un (1) año, contado a partir del día 18 de Abril de 2.015, por un importe de 48.761,28 € IVA exento.

El contrato se formalizó el 17 de abril de 2015.

SITUACIÓN PLANTEADA:

Con fecha 14 de enero de 2016 se ha presentado por la empresa adjudicataria del contrato escrito solicitando la prórroga del mismo desde el 18 de abril de 2016 hasta el 17 de abril de 2017, que ha sido informada favorablemente por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad con fecha 27 de enero de 2.016.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato dispone de la naturaleza de contrato administrativo especial, de conformidad con las definiciones que se establecen los artículos 5, 10 y 19 del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público al suponer la prestación de servicios que se encuentran vinculados a la gestión y actividades que desarrolla la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad, si bien no directamente prestados a esta Administración y se rige tanto por las prescripciones del TRLCSP como por lo establecido en el pliego de cláusulas administrativas que fue aprobado junto con el expediente.

II.- Considerando que el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, que delimita el régimen jurídico del contrato y forma parte de los documentos que rigen la relación contractual de las partes, dispone en su Anexo I, apartado 18 "Plazo de Ejecución" que la duración del contrato será de UN AÑO contado desde el 18 de abril de 2.015 o, en su defecto, desde la fecha de formalización



del contrato administrativo, con la posibilidad de efectuar una prórroga de igual duración.

A la vista del Informe emitido por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales y Discapacidad con fecha 27 de enero de 2016, solicitando la aprobación de la prórroga del contrato hasta el 17 de abril de 2.017 y de la conformidad del adjudicatario a la misma, que obra en el expediente, la Técnico que suscribe considera que no existe inconveniente en que por el órgano competente se apruebe la referida prórroga.

III.- De conformidad con la disposición adicional segunda del TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales la competencia como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa sería la Junta de Gobierno Local, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grades Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de la Ley de Bases de Régimen Local.

Por todo lo expuesto la Técnico que suscribe, previo informe de la Intervención Municipal, estima que no existe inconveniente jurídico alguno en que por el órgano de contratación competente se adopte la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO: APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la empresa ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA con CIF nº G-80054760, para el "Servicio de Punto de Encuentro Familiar de Alcorcón", para el período comprendido entre el 18 de abril de 2016 hasta el 17 de abril de 2017, por un importe de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (48.761,28 €) IVA exento.

No obstante a lo anterior, la duración del contrato estará vinculada a la vigencia del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Comunidad de Madrid para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria, Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Nacionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2014, de 25 de junio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, que determina que las competencias en materia de servicios sociales relacionadas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 27/2013, continuarán prestándose por los municipios, en los términos previstos en las leyes de atribución y en los convenios de colaboración que, en su caso, estén vigentes, hasta que hayan sido asumidas por parte de la Comunidad de Madrid, mediante el establecimiento de un nuevo sistema de financiación autonómica que permita su asunción.

SEGUNDO: Para atender el gasto que comprende la prórroga del contrato aprobar un importe de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (34.461,10 €) para el año 2.016 con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal, y establecer para la anualidad sucesiva el siguiente importe:



AÑO 2.017: 14.300,18 €.

Es cuanto tengo el honor de informar.

Alcorcón 3 de febrero de 2.016.

POR LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL, LA JEFE DE SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. Fdo.- Margarita Martín Coronel."

• Visto igualmente el informe presentado al respecto por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales con fecha 27 de enero de 2016, cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA ADMINISTRADORA DE LA CONCEJALÍA DE SERVICIOS SOCIALES Y DISCAPACIDAD EN RELACIÓN A LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR.

Mediante Acuerdo de JGL de 15/4/2015 se aprobó la adjudicación del contrato de PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR (Expte. 58/2015) a la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA por un periodo de un año a contar desde el 18 de abril y un importe anual de 48.761,28 €.

Estando próxima la fecha de finalización del contrato el próximo 17 de abril de 2016 y de conformidad con los pliegos que rigieron la licitación en los que se contempla la posibilidad de prorrogar el contrato durante un año más, desde esta Concejalía se ha procedido a solicitar a la entidad contratada su conformidad expresa con la misma.

La ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA ha presentado con fecha 14 de enero de 2016 y nº de registro de entrada 1298/2016, escrito en el que solicita formalmente la petición expresa de la prórroga del contrato por un año.

Estando conforme ambas partes contratantes, desde esta Concejalía se solicita se proceda a realizar los trámites oportunos para la formalización de la prórroga del contrato de PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR para el periodo comprendido entre el 18 de abril de 2016 y el 17 de abril de 2017, por un importe de 48.761,28 € (208 días de actividad distribuidos por anualidades de la siguiente manera:

2016: 147 días de intervención (X, V, S y D del 18 de abril al 31 de diciembre) = 34.461,10 €.

2017: 61 días de intervención (X, V, S y D del 1 de enero al 17 de abril) = 14.300,18 €.

Según el desglose que se indica en el cuadro adjunto:

	2016			2017	
Abril	7	1.641,01	Enero	17	3.985,30
Mayo	17	3.985,30	Febrero	16	3.750,87
Junio	17	3.985,30	Marzo	18	4.219,72

Julio	19	4.454,15	Abril	10	2.344,29
Agosto	17	3.985,30			
Septiembre	17	3.985,30			
Octubre	18	4.219,72			
Noviembre	17	3.985,30			
Diciembre	18	4.219,72			
	147	34.461,10		61	14.300,18

Alcorcón, a 27 de enero de 2016.

La Administradora.- Fdo. Sofía González Sánchez."

• Considerando igualmente el informe presentado al efecto por el Departamento de Intervención sobre fiscalización del expediente, así como el documento de retención de crédito (RC) emitido por el mismo, ambos de fecha 9 de febrero de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente:

"AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN		Presupuesto de Gastos	Ejercicio 2016	
INFORME DE INTERVENCIÓN			TIPO GASTO	
			GC	
Nº de fiscalización: 17		Nº Expte. Ctro. Gestor: 21/2016		
Objeto: PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ALCORCÓN (DE 18/04/2016 A 17/04/2017).				
Importe:	Partida:	Fase del Gasto:	Nº Operación:	
48.761,28 €	242310022709	AD	220160000302	
Plurianual: SI	Anualidades: Año 2016: 34.461,10 €			
	Año 2017: 14.300,18 €			
Código de proyecto:		Financiación:		
Tipo de Contrato:		Tramitación:	Forma:	
ADMINISTRATIVO ESPECIAL		ORDINARIA		
Órgano competente: JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.				
Observaciones: 160/CPS				

FISCALIZACIÓN DEL EXPEDIENTE

Extremos a comprobar:

- SI Existe crédito adecuado y suficiente.
- SI Competencia del órgano de contratación.
- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.
- Se cumplen los requisitos del art. 174 del RDL 2/2004 (Gastos plurianuales)

Resultado de la fiscalización:

Fiscalizado de conformidad

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 09/02/2016. 11.48. Firma electrónica."

"RC

Clave Operación..... 100

Signo..... 0

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS PRESUPUESTO CORRIENTE	RETENCIÓN DE CRÉDITO	Nº Op. Anterior: Nº Expediente: 1/C-21/2016 Aplicaciones: 1 Oficina: Ejercicio: 2016
--	-------------------------	--

Presupuesto: 2016

Orgánica	Programa	Económica	Referencia	IMPORTE EUROS	PGCP
24	23100	22709	22016000380	34.461,10	

PUNTO DE ENCUENTRO

IMPORTE EUROS:

- TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (34.461,10 €).

Código de Gasto/Proyecto:

Interesado:

Ordinal Bancario

TEXTO LIBRE

1/C-21/2016.- PRÓRROGA CONTRATO SERVICIO PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR (DE 18/04/2016 A 17/04/2017). (PARTE IMPUT. 2016)

CERTIFICO: Que para la(s) aplicación(es) que figura(n) en este documento (o su anexo), existe Saldo de Crédito Disponible, quedando retenido el importe que se reseña.

Nº OPERACIÓN: 220160000302.

Sentado en Libro Diario de Contabilidad Presupuestaria con fecha 09/02/2016.

El documento ha sido firmado o aprobado por:

1.- Interventora Área Servicios a la Ciudad de AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN. Firmado 09/02/2016. 11.50. Firma electrónica."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- APROBAR, de mutuo acuerdo con el contratista, la prórroga del contrato adjudicado a la ASOCIACIÓN CENTRO TRAMA, con CIF nº G-80054760, relativo al SERVICIO DE PUNTO DE ENCUENTRO FAMILIAR DE ALCORCÓN, para el periodo comprendido entre el 18 de abril de 2016 y el 17 de abril de 2017, y por un importe de CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS (48.761,28 €), IVA exento.

SIGNIFICÁNDOSE que, no obstante a lo anterior, la duración del contrato estará vinculada a la vigencia del Convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Alcorcón y la Comunidad de Madrid para el desarrollo de los Servicios Sociales de Atención Primaria, Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las Personas en situación de Dependencia, en los términos establecidos en el artículo 27 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local y en la Disposición Adicional Primera de la Ley 1/2014, de 25 de junio, de Adaptación del Régimen Local de la Comunidad de Madrid a la Ley 27/2013, que determina que las competencias en materia de servicios sociales relacionadas en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 27/2013, continuarán prestándose por los municipios, en los términos previstos en las leyes de atribución y en los convenios de colaboración que, en su caso, estén vigentes, hasta que hayan sido asumidas por parte de la Comunidad de Madrid, mediante el establecimiento de un nuevo sistema de financiación autonómica que permita su asunción.

SEGUNDO.- APROBAR para atender el gasto que comprende la prórroga del referido contrato, un importe de TREINTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (34.461,10 €) para el año 2016, con cargo a la partida que figura en el informe de la Intervención Municipal, y **ESTABLECER** para la anualidad sucesiva el siguiente importe:

- Año 2017: CATORCE MIL TRESCIENTOS EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (14.300,18 €).

TERCERO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

5/53.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN PARA 2016, POR LOTES. (EXPTE. 400/15).-



• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Educación, Servicios Sociales, Familia, Discapacidad, Infancia, Juventud, Mujer, Salud y Mercados, Sra. Mozo Alegre, de fecha 11 de febrero de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN, SI PROCEDE, CONTRATO ADMINISTRATIVO ESPECIAL DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN PARA 2016, POR LOTES, A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO CON PLURALIDAD DE CRITERIOS. (EXPTE. 400/2015)

Vistos los antecedentes obrantes en el expediente de contratación nº 400/2015 y los informes emitidos por la Asesoría Jurídica Municipal de fecha 11 de febrero de 2016, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de resolución:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2015, el expediente de contratación nº 400/15 relativo al servicio de ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN PARA 2016, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y, a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los Informes emitidos por el Coordinador Técnico D. Francisco Lara Martínez y la Administradora de Servicios Sociales D^a. Sofía González Sánchez de fechas 18 y 22 de enero de 2016, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 27 de enero del corriente, procede ADJUDICAR el contrato de PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN a la sociedad 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L. con CIF B-83117291, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes importes:

LOTE Nº 1, Actividades de Fomento de la Autonomía y la Participación: aplica un porcentaje de baja lineal del 19% a los siguientes precios, con un presupuesto máximo estimado de 28.814,94 € IVA incluido, 10% IVA incluido:

Base tipo: 28,00 €/hora IVA excluido

LOTE Nº 2, Servicio de Apoyo Familias en el Ocio para personas con discapacidad intelectual y necesidades de apoyo generalizado: aplica un porcentaje de baja lineal del 10% a los siguientes precios con presupuesto máximo estimado de 22.720,5 €, 10% IVA incluido:

Base tipo: 850 €/actividad IVA excluido

LOTE Nº 3, Campamento Urbano de verano para menores y jóvenes con discapacidad intelectual (dos quincenas del mes de julio): aplica un porcentaje de baja lineal del 5% a los siguientes precios con presupuesto máximo estimado de 15.675,00 €, 10% IVA incluido:

Base tipo: 500,00 €/plaza, IVA excluido.

LOTE Nº 4, Servicio Colectivo de Intérprete de Lengua de Signos Española: aplica un porcentaje de baja lineal del 7 % a los siguientes precios con presupuesto máximo estimado de 2.271,06 €, 10% IVA incluido:

Base tipo: 37,00 €/hora IVA excluido.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 11 de febrero de 2016.

CONCEJAL DELEGADA DE EDUCACIÓN, SERVICIOS SOCIALES, FAMILIA, DISCAPACIDAD, INFANCIA, JUVENTUD, MUJER, SALUD Y MERCADOS. Fdo.- Susana Mozo Alegre."

• Considerando así mismo el informe emitido al respecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 11 de febrero de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

ASUNTO: ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN PARA 2016 (Expte. 400/15).

ANTECEDENTES

Los obrantes en el expediente de contratación nº 400/15 especialmente en el informe anterior de esta Asesoría Jurídica de fecha 26 de enero de 2016, por el que se remitieron a la mesa de contratación los informes técnicos en aplicación de los criterios de valoración establecidos para la adjudicación del servicio que comprende el expediente, debiendo de tomarse en consideración las siguientes posteriores actuaciones:

I.- A la vista de lo anterior la mesa acordó, en su sesión celebrada el 27 de enero de 2016, proponer al órgano de contratación la adjudicación de los cuatro lotes del contrato de PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN PARA 2016 a la sociedad 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L. con CIF B-83117291, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud del informe emitido por el Coordinador Técnico D. Francisco Lara Martínez y la Administradora de Servicios Sociales D^a. Sofía González Sánchez de fechas 18 y 22 de enero de

2016, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes importes:

LOTE Nº 1, Actividades de Fomento de la Autonomía y la Participación: aplica un porcentaje de baja lineal del 19% a los siguientes precios con presupuesto máximo estimado de 35.574,00 €, 10% IVA incluido:

Base tipo: 28,00 €/hora IVA excluido

LOTE Nº 2, Servicio de Apoyo Familias en el Ocio para personas con discapacidad intelectual y necesidades de apoyo generalizado; aplica un porcentaje de baja lineal del 10% a los siguientes precios con presupuesto máximo estimado de 25.245,00 €, 10% IVA incluido:

Base tipo: 850 €/actividad IVA excluido

LOTE Nº 3, Campamento Urbano de verano para menores y jóvenes con discapacidad intelectual (dos quincenas del mes de julio): aplica un porcentaje de baja lineal del 5% a los siguientes precios con presupuesto máximo estimado de 16.500,00 €, 10% IVA incluido:

Base tipo: 500,00 €/plaza, IVA excluido.

LOTE Nº 4, Servicio Colectivo de Intérprete de Lengua de Signos Española: aplica un porcentaje de baja lineal del 7 % a los siguientes precios con presupuesto máximo estimado de 2.442,00 €, 10% IVA incluido:

Base tipo: 37,00 €/hora IVA excluido.

Notificada a la empresa seleccionada la valoración obtenida y la propuesta de la mesa de contratación a fin de que presentara la diferente documentación acreditativa tanto del depósito de la garantía definitiva, como de los certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con Hacienda y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en el artículo 151 apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en el plazo establecido en el requerimiento ha procedido a entregar toda la documentación.

II.- Por la Administradora de la Concejalía de Servicios Sociales, Discapacidad e Inmigración se ha remitido a este Servicio, con fecha 1 de febrero del corriente, nota de régimen interior en la que hace constar que a la vista del proceso de licitación del contrato y la baja ofrecida por el licitador propuesto, debe procederse a la vista de la oferta del adjudicatario a establecer el importe máximo total del mismo, estableciéndolo en SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (69.481,50 €) 10 % de IVA incluido, quedando los importes máximos de cada lote en las siguientes cantidades:

- LOTE Nº 1.- 28.814,94 € IVA incluido.
- LOTE Nº 2.- 22.720,50 € IVA incluido.
- LOTE Nº 3.- 15.675,00 € IVA incluido.
- LOTE Nº 4.- 2.271,06 € IVA incluido.



III.- A la vista de lo anterior, no existe inconveniente legal alguno en proceder a la adjudicación de lo contrato a favor del licitador propuesto por la mesa, resolución que de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la TRLCSP que regula las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, es competencia de la Junta de Gobierno Local como órgano de contratación para el contrato que nos ocupa, al ser aplicable a Alcorcón el régimen especial de Grandes Ciudades establecido en el Título X de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, a tenor de lo dispuesto en su artículo 127 en concordancia con el art. 141 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Alcorcón, órgano al que se eleva la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2015, el expediente de contratación nº 400/15 relativo al servicio de ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN PARA 2016, junto con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y, a la vista de lo dispuesto en el art. 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del TRLCSP, a la vista de los informes emitidos por el Coordinador Técnico D. Francisco Lara Martínez y la Administradora de Servicios Sociales D^a. Sofía González Sánchez de fechas 18 y 22 de enero de 2016, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la mesa de contratación en su sesión celebrada el 27 de enero del corriente, procede ADJUDICAR el contrato de PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN a la sociedad 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L. con CIF B-83117291, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes Importes:

LOTE Nº 1, Actividades de Fomento de la Autonomía y la Participación: aplica un porcentaje de baja lineal del 19% a los siguientes precios, con un presupuesto máximo estimado de 28.814,94 € IVA incluido, 10% IVA incluido:

Base tipo: 28,00 €/hora IVA excluido.

LOTE Nº 2, Servicio de Apoyo Familias en el Ocio para personas con discapacidad intelectual y necesidades de apoyo generalizado: aplica un porcentaje de baja lineal del 10% a los siguientes precios con presupuesto máximo estimado de 22.720,5 €, 10% IVA incluido:

Base tipo: 850 €/actividad IVA excluido.

LOTE Nº 3, Campamento Urbano de verano para menores y jóvenes con discapacidad intelectual (dos quincenas del mes de julio): aplica un porcentaje de baja lineal del 5% a los siguientes precios con presupuesto máximo estimado de 15.675,00 €, 10% IVA incluido:

Base tipo: 500,00 €/plaza, IVA excluido.

LOTE Nº 4, Servicio Colectivo de Intérprete de Lengua de Signos Española: aplica un porcentaje de baja lineal del 7 % a los siguientes precios con



presupuesto máximo estimado de 2.271,06 €, 10% IVA incluido:

Base tipo: 37,00 €/hora IVA excluido.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se proceda a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el art. 151 apartado 4 del TRLCSP.

Alcorcón 11 de febrero de 2016.

La Asesoría Jurídica Municipal, P.D. la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio.- Fdo.: Margarita Martín Coronel."

• Considerando igualmente la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el día 27 de enero de 2016, según Acta emitida al respecto y cuyo Punto Segundo se transcribe a continuación:

"SEGUNDO.- CLASIFICACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ADMITIDAS PARA LA CONTRATACIÓN, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO, DE LOS PROYECTOS DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN PARA 2016 (POR LOTES) (EXPTE. 400/15). PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN.

Cumplidas las formalidades exigidas por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), por la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por el Real Decreto 208/1996 y por el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 19 de octubre, y a la vista del informe emitido en fecha 26 de enero de 2016 por la Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio, la MESA DE CONTRATACIÓN por unanimidad acuerda proponer al órgano de contratación:

PRIMERO: CLASIFICAR a la vista de los informes emitidos por el Coordinador Técnico D. Francisco Lara Martínez y la Administradora de Servicios Sociales D^a Sofía González Sánchez de fecha 18 y 22 de enero de 2016 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación, las proposiciones admitidas al procedimiento conforme al siguiente detalle:

LOTE 1

LICITADOR	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	P. TOTAL
7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L.	33	60	93

LOTE 2

LICITADOR	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	P. TOTAL
7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L.	32	60	92

LOTE 3

LICITADOR	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	P. TOTAL
7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L.	32	60	92

LOTE 4

LICITADOR	OFERTA TÉCNICA	OFERTA ECONÓMICA	P. TOTAL
7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L.	29	60	89

SEGUNDO.- Proponer la adjudicación al órgano de contratación del PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN a la sociedad 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L. con CIF B-83117291, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, en virtud del Informe emitido por el Coordinador Técnico D. Francisco Lara Martínez y la Administradora de Servicios Sociales D^a Sofía González Sánchez, de fechas 18 y 22 de enero de 2016 con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes Importes:

LOTE Nº 1, Actividades de Fomento de la Autonomía y la Participación: aplica un porcentaje de baja lineal del 19% a los siguientes precios, con un presupuesto máximo estimado de 35.574,00 €, 10% IVA incluido:

Base tipo: 28,00 €/hora IVA excluido

LOTE Nº 2, Servicio de Apoyo Familias en el Ocio para personas con discapacidad intelectual y necesidades de apoyo generalizado: aplica un porcentaje de baja lineal del 10% a los siguientes precios con presupuesto máximo estimado de 25.245,00 €, 10% IVA incluido:

Base tipo: 850 €/actividad IVA excluido

LOTE Nº 3, Campamento Urbano de verano para menores y jóvenes con discapacidad intelectual (dos quincenas del mes de julio): aplica un porcentaje de baja lineal del 5% a los siguientes precios con presupuesto máximo estimado de 16.500,00 €, 10% IVA incluido:

Base tipo: 500,00 €/plaza, IVA excluido.

LOTE Nº 4, Servicio Colectivo de Intérprete de Lengua de Signos Española: aplica un porcentaje de baja lineal del 7 % a los siguientes precios con presupuesto máximo estimado de 2.442,00 €, 10% IVA incluido:

Base tipo: 37,00 €/hora IVA excluido.

TERCERO.- Requerir a la empresa adjudicataria, para que, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al art. 53.2 del TRLCSP y de haber constituido la garantía definitiva por los siguientes Importes:



- Lote 1: 1.309,77 €.
- Lote 2: 1.032,75 €.
- Lote 3: 712,50 €.
- Lote 4: 102,30 €."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en la documentación obrante en la presente resolución:

PRIMERO.- ADJUDICAR el contrato de PROYECTO DE ATENCIÓN A PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE ALCORCÓN, a la sociedad 7 ESTRELLAS EDUCACIÓN Y OCIO S.L. con CIF B-83117291, con la totalidad de las características y servicios que comprende su oferta, con sujeción a los requisitos establecidos en los pliegos que han regido la licitación y por los siguientes importes:

LOTE Nº 1, Actividades de Fomento de la Autonomía y la Participación: aplica un porcentaje de baja lineal del 19% a los siguientes precios, con un presupuesto máximo estimado de VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CATORCE EUROS CON NOVENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (28.814,94 €), 10% IVA incluido:

Base tipo: 28,00 €/hora, IVA excluido.

LOTE Nº 2, Servicio de Apoyo Familias en el Ocio para personas con discapacidad intelectual y necesidades de apoyo generalizado: aplica un porcentaje de baja lineal del 10% a los siguientes precios con presupuesto máximo estimado de VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS (22.720,5 €), 10% IVA incluido:

Base tipo: 850 €/actividad, IVA excluido.

LOTE Nº 3, Campamento Urbano de verano para menores y jóvenes con discapacidad intelectual (dos quincenas del mes de julio): aplica un porcentaje de baja lineal del 5% a los siguientes precios con presupuesto máximo estimado de QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS (15.675,00 €), 10% IVA incluido:

Base tipo: 500,00 €/plaza, IVA excluido.

LOTE Nº 4, Servicio Colectivo de Intérprete de Lengua de Signos Española: aplica un porcentaje de baja lineal del 7 % a los siguientes precios con presupuesto máximo estimado de DOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON SEIS CÉNTIMOS (2.271,06 €), 10% IVA incluido:

Base tipo: 37,00 €/hora, IVA excluido.

Todo ello habiendo sido aprobado por acuerdo nº 7/605 de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 9 de diciembre de 2015, el expediente de contratación nº 400/15 relativo al referido Servicio, junto



con los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a regir en la adjudicación del contrato, celebrado el procedimiento abierto establecido para la adjudicación del mismo y, a la vista de lo dispuesto en el artículo 138, en concordancia con el apartado 3 e) del art. 150, ambos del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSF), a la vista de los informes emitidos al efecto, así como la valoración de las ofertas y la propuesta efectuada por la Mesa de Contratación.

SEGUNDO.- COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a notificar la adjudicación en los términos establecidos en el artículo 151, apartado 4, del TRLCSF y a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO

6/54.- APROBACIÓN INICIAL CONDICIONADA DE LA OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA AL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL ÁMBITO APD-7 "AMPLIACIÓN OESTE DE VENTORRO DEL CANO". (EXPTE. 1SC/15-OJC).-

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 11 de febrero de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, SOBRE LA APROBACIÓN INICIAL CONDICIONADA DE LA OPERACIÓN JURÍDICA COMPLEMENTARIA AL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL ÁMBITO APD-7 "AMPLIACIÓN OESTE DE VENTORRO DEL CANO"

En relación con el asunto de referencia por la Sección de Planeamiento y Gestión se ha emitido, con fecha 11 de febrero de 2016, informe cuyo tenor literal es el siguiente:

"INFORME: Sobre la aprobación inicial condicionada de la Operación Jurídica Complementaria al Proyecto de Compensación del Ámbito APD-7 "Ampliación Oeste de Ventorro del Cano".

Con fecha 1 de julio de 2015 al R/E nº 31230, tiene entrada en este Ayuntamiento el documento denominado "Operaciones Jurídicas Complementarias al Proyecto de Compensación del Ámbito APD-7 Ampliación Oeste de Ventorro del Cano", aportado por la Junta de Compensación de ese ámbito (CIF V-81837676), para llevar a cabo las operaciones jurídicas necesarias para reajustar y adaptar las parcelas afectadas y aportadas al Proyecto a las determinaciones de la Modificación Puntual del PGOU de Alcorcón en el ámbito

APD-7 Ampliación Oeste de Ventorro del Cano, operada por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid con fecha 26 de marzo de 2015 (BOCM nº 83 de 9 de abril de 2015 y nº 124 de 27 de mayo de 2015).

En lo esencial, el documento cumple con los parámetros exigibles a un instrumento de gestión del planeamiento como el presente, cuyo objeto es dejar constancia en el Registro de la Propiedad de las mutaciones jurídico reales derivadas de la modificación del planeamiento.

En cuanto a las fincas aportadas se tiene:

Parcelas	Finca registral	Sup. total de la parcela con su calificación inicial	afección en calificación de parcela	Superficie de parcela afectada a otra calificación distinta	Restos que conservan calificación inicial
E-13	18.332	1.226,00 m ²	Parcial	52,00 m ²	7.174 m ²
EQP	18.478	5.184,00 m ²	Total	5.184,00 m ²	0 m ²
ZV-6	18.450	3.272,00 m ²	Total	3.272,00 m ²	0 m ²
C-27	18.360	6.383,00 m ²	Parcial	626,00 m ²	5.757 m ²
ZV-4	18.444	3.262,00 m ²	Parcial	1.668,00 m ²	1.594 m ²
COM.2	22.098	792,00 m ²	Parcial	250,00 m ²	542 m ²
ZV-7	18.452	6.467,00 m ²	Parcial	5.843,00 m ²	624 m ²
N-33-34-A	19.023	285,00 m ²	Parcial	3,00 m ²	282 m ²
N-34-A	19.025	285,00 m ²	Total	285,00 m ²	0 m ²
N-35	18.376	957,00 m ²	Total	957,00 m ²	0 m ²
N-36	18.378	1.780,00 m ²	Total	1.780,00 m ²	0 m ²
N-42	18.388	804,00 m ²	Total	804,00 m ²	0 m ²
N-43	18.390	543,00 m ²	Total	543,00 m ²	0 m ²
N-44	18.392	543,00 m ²	Total	543,00 m ²	0 m ²
N-45	18.394	314,00 m ²	Total	314,00 m ²	0 m ²
N-46	18.396	364,00 m ²	Total	364,00 m ²	0 m ²
N-47	18.398	364,00 m ²	Total	364,00 m ²	0 m ²
N-48	18.400	268,00 m ²	Parcial	1,00 m ²	267 m ²
N-60	18.422	1.085,00 m ²	Total	1.085,00 m ²	0 m ²
N-61.2	22.096	650,00 m ²	Total	650,00 m ²	0 m ²
SER	18.482	22.028,00 m ²	Parcial	19.953,00 m ²	2.075 m ²
		*62.856 m ²		**44.541 m ²	***18.315 m ²

- *62.856 m² Superficie total de calificaciones iniciales aportadas.
- **44.541 m² Superficies que cambian de calificación, que dan lugar a las nuevas parcelas resultantes del cuadro siguiente "fincas resultantes", ordinales nºs 2, 3, 4, 5, 7, 8, 11, 14 a 23 ambas inclusive, 25 a 29 ambas inclusive, 31 a 34 ambas inclusive, 36 a 42 ambas inclusive.
- ***18.315 m² Superficies que no cambian su calificación inicial, que dan lugar a las parcelas resultantes "restos" del cuadro siguiente "fincas resultantes", ordinales nºs 1, 6, 9, 10, 12, 13, 24, 30 y 35.



En cuanto a las fincas resultantes, compuestas de "restos" de iniciales que no alteran su calificación (***), y de otras de nueva formación con calificación distinta (**), se tiene

ORDINAL	PARCELA	SUPERFICIE
***1	Resto E-13	7.174
2**	SER-1	52
3**	EQP-1	3.599
4**	SER-2	3.256
5**	ZV-6N	1.601
***6	Resto C-27	5.757
7**	SER-3	626
8**	SER-4	1.668
***9	Resto ZV-4 norte	594
***10	Resto ZV-4 sur	1.000
11**	SER-5	250
***12	Resto COM-2	542
***13	resto ZV-7	624
14**	N-34N	285
15**	N-35N	957
16**	N-36N	1.780
17**	N-43N	543
18**	N-44N	543
19**	N-45N	314
20**	N-46N	364
21**	N-47N	364
22**	N-67	360
23**	N-68	333
***24	Resto N-33-34-A	282
25**	ZV-20	545
26**	ZV-21	682
27**	ZV-22	676
28**	ZV-23	535
29**	SER-6	3.520
***30	Resto N-48	267
31**	ZV-24	437
32**	SER-7	648
33**	ZV-25	347
34**	SER-8	303
***35	Resto SER	2.075
36**	ZV-26	5.961
37**	EQP-2	10.804
38**	SER-RV	410
39**	N-42N	804
40**	N-60N	1.085
41**	N-61.2N	650
42**	N-69	239
	---	62.856



Con lo cual se comprueba la equivalencia de superficies a los efectos de la agrupación instrumental a que se refiere el art. 7.5 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre Inscripción en el Registro de la Propiedad de Actos de Naturaleza Urbanística (RHU), o en otro caso, y de conformidad con el apartado 8 de ese precepto, sirve para verificar la equivalencia superficial de las fincas de resultado que sustituyen a las originales (art. 18.3 del RHU).

Como posibles excepciones al principio de subrogación real legalmente regulado en los arts. 23 del Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana (TRLRDU de 2015) y 122 y ss del RG, se tiene:

- *Parcela aportada E-13 (Inmouno S.L.) sin correlativa resultante para ese propietarios. Se compensan económicamente los 52 m² afectados.*
- *Parcela aportada COM-2 (Ayuntamiento de ALCORCÓN) sin correlativa resultante para ese propietario. Se compensan económicamente los 250 m² afectados.*
- *Parcela aportada N-33-34-A (Edelmira Marcos y Sandalio Muñoz) sin correlativa resultante para ese propietario. Se compensan económicamente los 3 m² afectados.*
- *Parcela aportada N-48 (Sol Escobar de la Fuente) sin correlativa resultante para ese propietarios. Se compensa económicamente el metro cuadrado afectado.*
- *Junta de Compensación. No aporta suelo. Recibe parcelas N 68 y N 69 como expresamente permiten los arts. 172.d) y 177 del RG.*

En lo referente a la parcela aportada C-27 (Banco Santander S.A.) se le adjudica otra resultante para ese propietario en otra ubicación (N-67) previa la aplicación de coeficientes de ponderación internos de la Junta diferentes de los fijados en el planeamiento para el cómputo de aprovechamientos. Como quiera que lo ventilado nos adjudicaciones particulares sin afección a los intereses generales ni determinaciones estructurantes del Planeamiento, no existe objeción legal a ese proceder.

Como consecuencia de lo anterior, y dada sobre todo la adquisición a título originario de la Junta (art. 122.3 del RG), este Ayuntamiento no está en posición de certificar las exenciones tributarias que se contienen en el capítulo 9 de la OJC, y reguladas en el art. 23.7 del TRLRDU de 2015, por lo que deberá rectificarse su contenido.

En lo referente al régimen de las titularidades limitadas y de los derechos y gravámenes inscritos sobre las fincas de origen, dice el art. 11.2 del RHU que cuando dichas titularidades, derechos y cargas no fuesen declaradas expresamente incompatibles con las determinaciones del planeamiento (salvo error u omisión del documento no se deduce incompatibilidad alguna), se considerarán compatibles y el Registrador las trasladará de oficio, por subrogación real, a las fincas de resultado que se adjudiquen a los titulares de



las primeras, con cumplimiento de lo dispuesto en las reglas que el propio RHU define.

Debe dejarse constancia de que no se aprecia, en el proyecto de OJC, en la descripción de las fincas de resultado, tanto demaniales como patrimoniales, lo exigido en el art. 7.4 y 10 del RHU, debiendo dejarse expresarse, en la descripción de las fincas de resultado, de cada una de ellas, de su correspondencia con las superficies aportadas.

En lo referente a la determinación de la cuota que se atribuye a cada una de las fincas de resultado en la cuenta de liquidación del proyecto de equidistribución (cuadro de la página 82 de la OJC), nos cumple informar que, sin perjuicio del superior o mejor criterio registral, puede considerarse suficiente que la afección provisional de costes de urbanización se reparta únicamente entre las fincas afectadas por la OJC y no entre todas las de la unidad de actuación, siempre que no exista oposición por parte de la propiedad del suelo afectada en particular, toda vez que en lo referente a la esfera de intereses municipales, la cuota de participación en la cuenta de liquidación definitiva del Proyecto de reparcelación permanece repartida entre todas las parcelas lucrativas con obligación de pago, con lo que dicho pago resulta garantizado con efectos "propter rem".

En la línea de lo ya manifestado en el informe del Arquitecto Municipal de 10 de febrero de 2016, que se comparte en todos y cada uno de sus términos, en materia de indemnizaciones han de indemnizarse las privaciones derivadas de la legislación del sector eléctrico por las líneas de alta tensión, y no aquellas otras expresamente compatibles con dicha legislación, como el establecimiento de aparcamientos en superficie.

Lo aquí manifestado lo es sin perjuicio de los posteriores requerimientos o requisitos que aprecie el Registro de la Propiedad a la hora de implementar el fin básico de este acuerdo que no es otro, como se ha dicho, que el de inscribir en el Registro de la Propiedad las mutaciones jurídico reales derivadas de la modificación del Planeamiento publicada al BOCM nº 83 de 9 de abril de 2015 y nº 124 de 27 de mayo de 2015.

A la vista de cuanto antecede, y del expediente administrativo, se emite la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar inicialmente, según los trámites del art. 88 de la LS-CM, el documento denominado "Operaciones Jurídicas Complementarias al Proyecto de Compensación del Ámbito APD-7 Ampliación Oeste de Ventorro del Cano", aportado por la Junta de Compensación de ese ámbito (CIF V-81837676) con fecha 1 de julio de 2015 al R/E nº 31230. La eficacia de esta aprobación inicial y ulterior tramitación administrativa del expediente quedará demorada a la subsanación de las deficiencias plasmadas en los informes municipales obrantes en él.



***Segundo:** Solicitar del Registro de la Propiedad, a través de la Junta interesada, la práctica en los libros a su cargo de la nota al margen de las fincas aportadas a que se refiere el art. 5 del RHU, con traslado de este acuerdo a la Junta de Compensación.*

***Tercero:** Facultar a la Concejal de Urbanismo, Obras y Mantenimiento para apreciar, mediante Decreto, la concurrencia de los requisitos para dar eficacia a la aprobación inicial.*

***Cuarto.** Una vez emitido el Decreto a que se refiere el apartado anterior en sentido favorable, someter este expediente a información pública por un periodo de 20 días, mediante inserción de anuncios en el BOCM, notificando individualizadamente este acuerdo a los interesados, a los titulares del dominio y de las cargas, para que manifiesten todo lo que a su Derecho convenga.*

*Alarcón, a 11 de febrero de 2016. El Técnico de Administración Especial.
Fdo.: Carlos Andrés Guerrero Fernández. Vº Bº el DG de Urbanismo y Vivienda.
Fdo.: Ismael Miguel Prieto"*

Visto el antedicho informe, la Delegación de Competencias de acuerdo de JGL de 23 de junio de 2015 y Decreto de Alcaldía Presidencia de 17 de junio de 2015 y a tenor de lo preceptuado en el art. 97 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y art. 157 del Reglamento Orgánico Municipal, así como cualesquiera otros preceptos concordantes, se formula la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

Primero: Aprobar inicialmente, según los trámites del art. 88 de la LSCM, el documento denominado "Operaciones Jurídicas Complementarias al Proyecto de Compensación del Ámbito APD-7 Ampliación Oeste de Ventorro del Cano", aportado por la Junta de Compensación de ese ámbito (CIF V-81837676) con fecha 1 de julio de 2015 al R/E nº 31230. La eficacia de esta aprobación inicial y ulterior tramitación administrativa del expediente quedará demorada a la subsanación de las deficiencias plasmadas en los Informes municipales obrantes en él.

Segundo: Solicitar del Registro de la Propiedad, a través de la Junta interesada, la práctica en los libros a su cargo de la nota al margen de las fincas aportadas a que se refiere el art. 5 del RHU, con traslado de este acuerdo a la Junta de Compensación.

Tercero: Facultar a la Concejal de Urbanismo, Obras y Mantenimiento para apreciar, mediante Decreto, la concurrencia de los requisitos para dar eficacia a la aprobación inicial.

Cuarto: Una vez emitido el Decreto a que se refiere el apartado anterior en sentido favorable, someter este expediente a información pública por un periodo de 20 días, mediante inserción de anuncios en el BOCM, notificando individualizadamente este acuerdo a los interesados, a los titulares del dominio y de las cargas, para que manifiesten todo lo que a su Derecho convenga.



Alcorcón, 11 de febrero de 2016.

CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO.-
Fdo. Ana María González."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma:

PRIMERO.- APROBAR INICIALMENTE, según los trámites del artículo 88 de la LS-CM, el documento denominado "OPERACIONES JURÍDICAS COMPLEMENTARIAS AL PROYECTO DE COMPENSACIÓN DEL ÁMBITO APD-7 AMPLIACIÓN OESTE DE VENTORRO DEL CANO", aportado por la Junta de Compensación de ese ámbito (CIF V-81837676) con fecha 1 de julio de 2015 al R/E nº 31.230. La eficacia de esta aprobación inicial y ulterior tramitación administrativa del expediente quedará demorada a la subsanación de las deficiencias plasmadas en los informes municipales obrantes en él.

SEGUNDO.- SOLICITAR del Registro de la Propiedad, a través de la Junta interesada, la práctica en los libros a su cargo de la nota al margen de las fincas aportadas a que se refiere el artículo 5 del RHU, con traslado de este acuerdo a la Junta de Compensación.

TERCERO.- FACULTAR a la Concejala de Urbanismo, Obras y Mantenimiento para apreciar, mediante Decreto, la concurrencia de los requisitos para dar eficacia a la aprobación inicial.

CUARTO.- Una vez emitido el Decreto a que se refiere el apartado anterior en sentido favorable, **SOMETER** este expediente a información pública por un periodo de veinte (20) días, mediante inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid (BOCM), **NOTIFICANDO** individualizadamente este acuerdo a los interesados, a los titulares del dominio y de las cargas, para que manifiesten todo lo que a su Derecho convenga.

QUINTO.- COMUNICAR a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sección de Planeamiento y Gestión, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

II. PARTE NO RESOLUTIVA

ÁREA DE PRESIDENCIA

CONCEJALÍA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS

7/55.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO-PPI DEL SUPERMERCADO "CARREFOUR

MARKET", SITUADO EN C/ CABO SAN VICENTE 10-14 – AVDA. DE LOS DERECHOS HUMANOS Nº 19.-

• Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Presidencia - Seguridad y Emergencias-, Sra. Gómez Rodríguez, de fecha 27 de enero de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL-DELEGADA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS SOBRE LA APROBACIÓN DEL PLAN PREVIO AL INCENDIO - PPI LOCAL SUPERMERCADO "CARREFOUR MARKET", SITUADO EN CL SAN VICENTE 10 A 14 – DIRECCIÓN LOCAL AVDA. DE LOS DERECHOS HUMANOS 19-28924. ALCORCÓN.

La Norma Básica de Autoprotección, 393/2007 establece la obligación de elaborar, implantar materialmente y mantener operativos los Planes de Autoprotección y determina el contenido mínimo que deben incorporar estos planes en aquellas actividades, centros, establecimientos, espacios, instalaciones y dependencias que, potencialmente, pueden generar o resultar afectadas por situaciones de emergencia. Incide no sólo en las actuaciones ante dichas situaciones, sino también y con carácter previo, en el análisis y evaluación de los riesgos, en la adopción de medidas preventivas y de control de los riesgos, así como en la integración de las actuaciones en emergencia, en los correspondientes Planes de Emergencia de Protección Civil.

El Anexo I de la citada Norma Básica y dentro de su Catálogo de Actividades recoge como dependencia generadora o afectada por situaciones de emergencia las dependencias de titularidad privada que constituyen el SUPERMERCADO "CARREFOUR MARKET", y cuya actividad se gestiona por la Sociedad SUPERMERCADOS CHAMPION S.A.

El uso principal de la actividad desarrollada en el local es el Uso COMERCIAL con una superficie total construida de 3.452,56 m², una superficie ocupable de 2.639,82 m², una ocupación teórica máxima de cálculo de 794 personas y con un número total de empleados de plantilla de 47. La actividad se desarrolla en la práctica totalidad de la planta baja de un edificio residencial en altura de DIEZ plantas con tres núcleos de portales y un total de 360 viviendas (3 x 120). La ocupación teórica de cálculo para el total del edificio es de 206 personas con 16 trabajadores.

Por la incidencia que sobre la seguridad de las personas conllevaría una situación de peligro en estas dependencias, se ha considerado necesario desde la Concejalía de Seguridad y Emergencias - Servicio de Bomberos y Protección Civil, la elaboración de un documento, que contenga de forma resumida la información técnica y consideraciones que permitan la actuación de los servicios de emergencia de una manera rápida, eficaz y coordinada con los propios equipos de seguridad y vigilancia implantados en el establecimiento.

Este documento se ha redactado con la denominación de Plan Previo al Incendio PPI-SUPERMERCADO "CARREFOUR MARKET".



El citado documento técnico ha sido aprobado por Decreto de la Concejal Delegada de Seguridad y Emergencias en funciones de fecha 27 de enero de 2016.

En Alcorcón a 27 de enero de 2016.

Concejal de Presidencia.- Fdo.: Ana Gómez Rodríguez.”

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO a la aprobación del Plan Previo al Incendio PPI- SUPERMERCADO "CARREFOUR MARKET", realizado según Decreto emitido por la Concejala de Presidencia - Seguridad y Emergencias- de fecha 27 de enero de 2016 y que consta en el expediente.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Presidencia - Seguridad y Emergencias-, que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

8/56.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL "EL PINAR".-

- Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido al respecto por la Concejala Delegada de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines, Sra. Pontes Romero, de fecha 9 de febrero de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES EN RELACIÓN A LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL EL PINAR DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN

La Biblioteca Municipal El Pinar, dependiente de la Concejalía de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Alcorcón está ideada como un espacio donde los ciudadanos pueden acceder al préstamo tanto de libros como de material audiovisual y pueden disponer de determinados recursos como salas de estudio y lectura y puntos de acceso a internet.

Esto hace que en el centro confluyan tanto trabajadores municipales



como ciudadanos que utilizan los servicios ofrecidos, considerándose por ello necesario que, en caso de suceder una emergencia, sus ocupantes puedan evacuar las instalaciones de forma correcta coordinándose para ello con los servicios externos de emergencias.

El dar respuesta a esta necesidad y el cumplimiento de la normativa vigente en materia preventiva son el motivo por el cual el Servicio de Prevención Propio de este Ayuntamiento en colaboración con su Servicio de Bomberos y Protección Civil, ha elaborado el Plan de Emergencias y Evacuación de la Biblioteca Municipal El Pinar.

Tal y como se refleja en el Informe emitido por la Técnico de Prevención de Riesgos Laborales del Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento de Alorcón, de fecha 9 de febrero de 2016, se iniciará un programa de formación e información de todos los trabajadores que ocupan la Biblioteca Municipal El Pinar. Con el fin de comprobar la efectividad de su implantación se realizarán simulacros de forma periódica.

Así las cosas y, justificada debidamente la necesidad de disponer de un Plan de Emergencias y Evacuación se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción, si procede, del siguiente Acuerdo:

PRIMERO.- Dar cuenta del "PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL EL PINAR".

SEGUNDO.- Que por la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza y Parques y Jardines se dé la tramitación oportuna.

Es cuanto se tiene a bien proponer.

Alorcón, el 9 de febrero de 2016.

LA CONCEJAL DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE, LIMPIEZA Y PARQUES Y JARDINES.- Fdo. Laura Pontes Romero."

• Considerando igualmente el informe emitido por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales con fecha 9 de febrero de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"INFORME QUE PRESENTA LA TÉCNICO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN PROPIO DEL AYUNTAMIENTO DE ALCORCÓN EN RELACIÓN A LA ELABORACIÓN E IMPLANTACIÓN DEL PLAN DE EMERGENCIAS Y EVACUACIÓN DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL EL PINAR.

El Plan de Emergencias y Evacuación realizado en la Biblioteca Municipal el Pinar situada en la C/ Ministro Fernández Ordóñez con Avenida El Pinar tiene como objetivo definir la actuación en caso de emergencia en el interior de sus



instalaciones en base al artículo 20 de la Ley 31/1995 de Prevención de Riesgos Laborales en la que el empresario deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los trabajadores, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento.

Dentro de la implantación establecida se inicia un programa de formación e información de los trabajadores del centro que incluye un aprendizaje teórico-práctico encaminado a la obtención del conocimiento necesario de los mecanismos de las actuaciones que deben realizar en el caso de encontrarse ante una situación de emergencia.

Para poder comprobar el funcionamiento de dicho plan y su implantación se realizarán simulacros en los que se comprobará, por un lado, la adecuada coordinación de todos los trabajadores de la Biblioteca Municipal El Pinar del Ayuntamiento de Alcorcón con los servicios externos de emergencia y por otro su correcta movilización y comportamiento ante una emergencia.

Una vez elaborado el Plan de Emergencias y Evacuación de la Biblioteca Municipal El Pinar y revisado por el Servicio de Bomberos y Protección Civil del Ayuntamiento de Alcorcón, se dará cuenta del mismo a la Junta de Gobierno Local.

Es cuanto tengo que informar.

En Alcorcón, a 9 de febrero de 2016.

Tec. Sup. Prev. de Riesgos Laborales. Fdo. Silvia Jáñez Cordero."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al documento transcrito, y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

1º.- OTORGAR EL ENTERADO al Plan de Emergencias y Evacuación de la Biblioteca Municipal "El Pinar", elaborado por el Servicio de Prevención Propio del Ayuntamiento en colaboración con su Servicio de Bomberos y Protección Civil, de fecha enero de 2016 y que consta en el expediente.

2º.- COMUNICAR a la Concejalía de Recursos Humanos, Régimen Interior, Medio Ambiente, Limpieza, Parques y Jardines – Servicio de Prevención de Riesgos Laborales- que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.



AÑADIDOS URGENTES**ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

CONCEJALÍA DE RECURSOS HUMANOS, RÉGIMEN INTERIOR, MEDIO AMBIENTE,
LIMPIEZA, PARQUES Y JARDINES

9/57.- AÑADIDO PRIMERO URGENTE.- INCAUTACIÓN DE GARANTÍA DEFINITIVA Y, EN SU CASO, INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE LAS DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE FINALIZACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE MAYORES "HERMANOS LAGUNA". (EXPTE. 17/16).-

• En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación. Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.

• Visto el expediente de referencia y la Proposición emitida al respecto por la Concejala Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, Sra. González González, de fecha 16 de febrero de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"PROPOSICIÓN QUE PRESENTA LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO, OBRAS Y MANTENIMIENTO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CON RELACIÓN A LA INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS DERIVADOS DE LAS DEFICIENCIAS EN LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE FINALIZACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE MAYORES «HERMANOS LAGUNA» (EXPTE. 17/2016).

Teniendo en cuenta los antecedentes obrantes en los expedientes de contratación nº 17/2016 y 312/2013 y a la vista de los distintos informes técnicos, jurídicos y económicos emitidos al respecto, especialmente del emitido por la Asesoría Jurídica Municipal en fecha 16 de febrero de 2016 en el que se relacionan todas las actuaciones llevadas a cabo en relación al procedimiento de contratación de las obras de referencia, tengo el honor de elevar a esa Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de Acuerdo:

"PRIMERO.- Requerida la UTE HERMANOS LAGUNA ALCORCÓN, contratista de las obras de FINALIZACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE MAYORES "HERMANOS LAGUNA" con fecha 11 de junio de 2015 para llevar a cabo las reparaciones precisas de las filtraciones causadas por aguas pluviales, deficiencias que se observaron antes de finalización del plazo de garantía y que no han sido subsanadas por el contratista a esta fecha:

1. Iniciar expediente para incautar la garantía definitiva que permanece depositada por el contratista por importe 23.759,51 € para responder de los daños y perjuicios que se le ocasionarán al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 apartado b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a fin de ejecutar a su costa las obras de reparación de las filtraciones de aguas pluviales del edificio.

2. Significar que de conformidad con el informe de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de fecha 16 de febrero de 2016, suscrito por los técnicos municipales que asumieron la dirección facultativa de las obras, en principio los daños y perjuicios que se producirán a este Ayuntamiento derivados de la puesta en funcionamiento de las mismas alcanza la cantidad de 34.600,97 € (IVA incluido) en consecuencia REQUERIR al contratista para que proceda a depositar en la Tesorería Municipal la cantidad de 10.841,46 €, diferencia a la que asciende la reparación de los daños y la garantía definitiva depositada.

3. Trasladar en trámite de audiencia por plazo de diez días la presente resolución tanto al contratista como al Banco Popular en su condición de avalista respecto al aval inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº 0064-00149.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se inicie el expediente en orden a la contratación de las obras de reparación de las filtraciones de aguas pluviales en el edificio "CENTRO INTEGRAL DE MAYORES HERMANOS LAGUNA" ante el incumplimiento del contratista de llevar a cabo las mismas a su costa."

Es cuanto tengo el honor de proponer en Alcorcón, a 16 de febrero de 2016.

Concejal Delegada de Urbanismo, Obras y Mantenimiento.- Fdo.- Ana María González."

• Considerando así mismo el informe presentado al efecto por la Asesoría Jurídica Municipal con fecha 16 de febrero de 2016 y cuyo contenido se transcribe a continuación:

"ASUNTO: INCAUTACIÓN DE LA GARANTÍA DEFINITIVA DEPOSITADA POR LA UTE HERMANOS LAGUNA ALCORCÓN POR DEFICIENCIAS EN LAS OBRAS EJECUTADAS DENOMINADAS "FINALIZACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE MAYORES HERMANOS LAGUNA"

Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 17 de septiembre de 2013 se aprobó el expediente de contratación nº 312/13 relativo a las OBRAS DE FINALIZACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE

MAYORES "HERMANOS LAGUNA", así como el Proyecto Básico de Ejecución redactado por los Arquitectos Municipales D. Miguel Ángel Fernández Rodríguez y D. Javier Cacho García y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares redactado por el Servicio de Contratación y Patrimonio a regir en la contratación de las obras.

Por Acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en su sesión de fecha 3 de diciembre de 2013 se adjudicó el contrato a las empresas INCOC, S.L. y KAIRSA SGS, S.L. en UTE, bajo la denominación UTE HERMANOS LAGUNA ALCORCÓN por un importe total de 574.979,66 €, IVA incluido, y un plazo de ejecución de las obras de 8 meses.

El contrato administrativo se suscribió el 4 de diciembre de 2013, iniciándose las obras en fecha 17 de diciembre de 2013. Para garantizar el cumplimiento de sus obligaciones se depositó aval por un importe de 23.759,51 bajo el nº operación 320130008265 de fecha 28/11/2013 (Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L.).

La Junta de Gobierno Local, en su sesión de fecha 2 de abril de 2014, acordó la autorización de la redacción de proyecto modificado del citado contrato, a la vista del informe emitido por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras en fecha 28 de marzo de 2014, y el siguiente 28 de mayo procedió a su aprobación, estableciendo que no conlleva incremento o disminución alguna del presupuesto.

SITUACIÓN PLANTEADA

El pasado 13 de enero de 2016 la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras ha emitido informe a la vista de la solicitud de devolución de fianza presentada por Iniciativas para la Construcción y Obra Civil, S.L. el pasado 7 de septiembre de 2015 con registro de entrada nº 38989/2015, en el que se indica que a la recepción de las obras el 17 de septiembre de 2014, se consignaron diferentes observaciones.

Que desde el 26 de abril de 2015, encontrándose las obras en periodo de garantía, se han producido diferentes daños en el interior del edificio por filtraciones de agua de origen pluvial, y si bien parece ser que los requerimientos para su reparación han sido atendidos en alguna ocasión pero coincidiendo con fechas festivas, por lo que no ha sido posible supervisar las reparaciones, a esta fecha no se ha solucionado el problema ni han sido reparados los daños producidos.

Concluye el informe técnico que no procede en consecuencia la devolución de la garantía y se propone su incautación.

A la vista de todo lo anterior se efectúan las siguientes CONSIDERACIONES JURÍDICAS:

I.- El contrato se encuentra tipificado como contrato administrativo de



obras de construcción (reforma o gran reparación) y se rige por las prescripciones del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, R. D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

II.- Las obras se recepcionaron el 17 de septiembre de 2014 y consta en anexo a la misma dos observaciones: una correspondiente a la necesidad de proceder a las pruebas prescriptivas de las diferentes instalaciones, al no disponerse a la fecha suscritos los contratos de suministro de energía eléctrica, agua, gas y telefonía, y otra relativa a la ejecución de diferentes remates en la obra, concediendo un plazo de 15 días para la ejecución de los mismos al contratista.

Ninguna de las observaciones se corresponde con las deficiencias de las obras que se han puesto de manifiesto durante el plazo de garantía, sino por deficiencias en la ejecución de las obras detectadas durante el plazo de garantía.

Ante el incumplimiento del contratista y la situación que presenta el contrato es preciso poner de manifiesto que no procede la resolución del mismo, sencillamente porque el mismo ya quedó extinguido por su cumplimiento.

El artículo 221 del TRLCSP dispone, en efecto, que, como es obvio, esta última no puede tener lugar respecto de un contrato ya extinguido, puesto que comporta o supone un supuesto de ineficacia *ex nunc* del contrato a resultas de la declaración de voluntad de una de las partes fundada en la concurrencia de una causa legal, que, en este caso, no puede ser sino el incumplimiento de alguna de las obligaciones contractuales esenciales, tal y como establece el art. 223 apartado f) del mismo texto.

En cuanto al cumplimiento, el apartado 1 del art. 222 del TRLCSP establece que *"el contrato se entenderá cumplido por el contratista cuando éste haya realizado, de acuerdo con los términos del mismo y a satisfacción de la Administración, la totalidad de su objeto"*, para su siguiente apartado 2 aclarar que: *"en todo caso su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente de haberse producido la entrega o realización del objeto del contrato"*.

III.- En concordancia y desarrollo de lo anterior aplicable al contrato de obras, el art. 235 del TRLCSP establece las prescripciones aplicables, y a la vista de su contenido se pone de manifiesto:

Que el PCAP, en su cláusula 1ª apartado 23, aprobado junto con el expediente, establece un plazo de garantía de un año contado a partir de la recepción de las obras. Éstas se recepcionaron el 17 de septiembre de 2014 y por tanto el plazo de garantía terminaría el 18 de septiembre de 2015.

Con anterioridad al vencimiento del plazo, a partir del 26 de abril de 2015, se ha requerido al contratista en distintas ocasiones para que subsanará diferentes defectos constructivos que daban lugar a filtraciones de agua de origen pluvial. El informe del técnico concluye que estos no se han reparado,



siendo la última comunicación recibida del contratista el pasado 8 de julio.

Por tanto debe considerarse que el plazo de garantía se encuentra ampliado hasta que se proceda a la reparación de las deficiencias, tal y como establece el segundo párrafo del apartado 3 del art. 235 del TRLCSP y como quiera que no las lleva a cabo, se propone la incautación de la garantía para poder ejecutarlas por parte del Ayuntamiento.

IV.- Resulta claro, pues, que en el sistema de legislación en materia de contratación pública, la responsabilidad del contratista perdura después de la extinción del contrato por su cumplimiento, pero como efecto del contrato mismo, durante el plazo de garantía que, en cada caso, se haya establecido.

De este modo, puede decirse que, una vez formalizado el acta de recepción de las obras, la Administración, que no puede pretender la resolución del contrato ya extinguido por su cumplimiento, puede, no obstante, exigir que el contratista subsane, a su costa, las deficiencias que se presentaren en la obra, cosa o servicio que hubiere sido objeto del mismo.

Así, la obligación a que se refiere la garantía -y en este punto no difieren los contratos administrativos de lo que ocurre en la contratación privada, cuando las partes pactan un plazo de garantía- no es propiamente la realización de las prestaciones objeto del contrato, sino una adicional y distinta, que consiste en mantener la cosa y reparar los defectos que en ella sobrevengan durante el plazo establecido.

A la vista de los diferentes datos, informes y requerimientos que obran en el expediente, es evidente que el contratista incumple con la obligación asumida y pretende que los defectos sea asumidos por el Ayuntamiento.

Así las cosas, lo principal es determinar si es o no posible afectar la parte de la garantía definitiva en su día constituida a hacer efectiva esta responsabilidad del contratista. Y la respuesta positiva se encuentra en lo establecido en el apartado b) del art. 100 del TRLCSP, al indicar que la garantía responderá, entre otros supuestos, de la correcta ejecución de las prestaciones contempladas en el contrato, de los gastos originados a la Administración por la demora del contratista en el cumplimiento de sus obligaciones, y de los daños y perjuicios ocasionados a la misma con motivo de la ejecución del contrato o por su incumplimiento, cuando no proceda resolución.

La garantía, establece el siguiente art. 102, será devuelta o cancelada una vez que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato o que se declare la resolución de mismo sin culpa del contratista. En conclusión, pues, si no es factible la resolución del contrato, sí que cabe hacer efectiva la garantía definitiva para satisfacer las responsabilidades derivadas del incumplimiento de la obligación de subsanar las deficiencias detectadas que, durante el plazo de garantía, recaía sobre el contratista.

A tal efecto, habrá de tramitarse el pertinente expediente, en el que, con audiencia del contratista y del asegurador (al que el artículo 97.2 del TRLCSP considera interesado en todos estos procedimientos), se determinará el importe de la indemnización de daños y perjuicios que proceda satisfacer a la Administración por causa de tal incumplimiento, para, ulteriormente, poder reclamar este importe contra la cantidad de 23.759,51 €, importe del contrato de aval concertado en su día como garantía definitiva por el contratista.

IV.- A los efectos anteriores y a la vista del documento elaborado por la dirección facultativa de fecha 16 de febrero de 2016, los daños y perjuicios que en principio se irrogará este Ayuntamiento ante la necesidad de llevar a cabo las obras de reparación alcanza la cantidad de 34.600,97 € (IVA incluido), en consecuencia y como la garantía definitiva depositada alcanza una suma inferior, una vez adjudicadas las obras, si su importe no fuese suficiente para atender el precio definitivo, deberá exigirse al contratista la diferencia en concepto de daños y de no abonarse por éste y salvo mejor criterio de la Intervención Municipal del Ayuntamiento, retenerse de la facturación que en su caso pudiera encontrarse pendiente de pago.

V.- El órgano de contratación competente es la Junta de Gobierno Local en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el supuesto de que resultado de la tramitación del expediente resultará acuerdo definitivo respecto a la incautación de la garantía, éste deberá ser adoptado por el Concejal Delegado de Hacienda en virtud de las facultades que le ha delegado el órgano de contratación mediante su Acuerdo de fecha 23 de septiembre de 2015.

En consideración a todo lo anterior, el órgano competente podría adoptar la siguiente propuesta de resolución:

"PRIMERO.- Requerida la UTE HERMANOS LAGUNA ALCORCÓN, contratista de las obras de FINALIZACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE MAYORES "HERMANOS LAGUNA" con fecha 11 de junio de 2015 para llevar a cabo las reparaciones precisas de las filtraciones causadas por aguas pluviales, deficiencias que se observaron antes de finalización del plazo de garantía y que no han sido subsanadas por el contratista a esta fecha:

1. Iniciar expediente para Incautar la garantía definitiva que permanece depositada por el contratista por importe 23.759,51 € para responder de los daños y perjuicios que se le ocasionarán al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 apartado b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a fin de ejecutar a su costa las obras de reparación de las filtraciones de aguas pluviales del edificio.
2. Significar que de conformidad con el informe de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de fecha 16 de febrero de 2016, suscrito por los técnicos municipales que asumieron la dirección facultativa de las obras, en principio los daños y perjuicios que se producirán a este Ayuntamiento derivados de la puesta en funcionamiento de las mismas



alcanza la cantidad de 34.600,97 € (IVA incluido) en consecuencia REQUERIR al contratista para que proceda a depositar en la Tesorería Municipal la cantidad de 10.841,46 €, diferencia a la que asciende la reparación de los daños y la garantía definitiva depositada.

3. Trasladar en trámite de audiencia por plazo de diez días la presente resolución tanto al contratista como al Banco Popular en su condición de avalista respecto al aval inscrito en el Registro Especial de Avals con el nº 0064-00149.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio se inicie el expediente en orden a la contratación de las obras de reparación de las filtraciones de aguas pluviales en el edificio "CENTRO INTEGRAL DE MAYORES HERMANOS LAGUNA" ante el incumplimiento del contratista de llevar a cabo las mismas a su costa."

Es cuanto tengo el honor de informar en Alcorcón, a 16 de febrero de 2016.

Por la Asesoría Jurídica Municipal, La Jefe de Servicio de Contratación y Patrimonio. Fdo.- Margarita Martín Coronel."

- Considerando igualmente los informes obrantes en el expediente emitidos al efecto por la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras perteneciente a la Concejalía de Urbanismo, Obras y Mantenimiento, de fechas 13 de enero y 16 de febrero de 2016 y cuyos contenidos se transcriben a continuación, respectivamente, así como el Presupuesto de ejecución por contrata al que se hace referencia en el que se presentan desglosadas las reparaciones necesarias con su importe correspondiente y así mismo consta en el expediente:

**"DE: SECCIÓN DE ARQUITECTURA, INSTALACIONES Y OBRAS
A: CONTRATACIÓN**

C/C: INTERVENCIÓN

Rfa.: Devolución fianza 62/7628 solicitada por INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.

Fecha: 13 de enero de 2016.

En respuesta a la N.R.I. de fecha 1 de octubre de 2015, respecto a la solicitud de devolución de fianza 62/7628 por importe de VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (23.759,50 €) por INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L. en relación a las obras de "FINALIZACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE MAYORES HERMANOS LAGUNA", se señala:

- Las obras de FINALIZACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE MAYORES "HERMANOS LAGUNA", fueron adjudicadas por el Ayuntamiento de Alcorcón a la UTE HERMANOS LAGUNA ALCORCÓN, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de diciembre de 2013,

expediente de contratación nº 312/13, por un importe de QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS Y SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS (574.979,66 €) IVA INCLUIDO, con una baja respecto del presupuesto de licitación del 33,33% y un plazo de ejecución de ocho (8) meses. Posteriormente se aprobó y adjudicó a la misma empresa el Proyecto Modificado nº 1 de la obra mencionada anteriormente, según Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de mayo de 2014, expediente de contratación nº 104/2014, sin incremento económico, con la misma baja y sin aumento de plazo.

- El inicio de las obras fue el 17 de diciembre de 2013. Posterior a la ejecución de las mismas, cumpliéndose el plazo establecido debidamente, se procedió a recibir las obras por parte del Ayuntamiento el 17 de septiembre de 2014, con observaciones a la misma.
- Desde el 26 de abril de 2015, estando en período de garantía la construcción conforme al Capítulo IV *Responsabilidades y garantías* de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, se han producido distintos daños en el interior del edificio por filtraciones de agua de origen pluvial. Se ha dado traslado al contratista de las obras para la subsanación de los defectos de construcción, atendiendo a ellos en fechas distintas a las pactadas, coincidiendo en festivo en algún caso, de tal modo que no ha sido posible la supervisión de las reparaciones por la Dirección Facultativa de las obras.
- Al día de la fecha no se ha solucionado el problema, el último correo electrónico recibido por el contratista a los efectos es de fecha 8 de julio de 2015, no habiendo acudido a reparar las filtraciones de agua originadas por la lluvia y los daños producidos por las mismas el pasado 11 de junio de 2015.

Por todo lo expuesto anteriormente se informa DESFAVORABLEMENTE la devolución de la fianza, y se propone su incautación, así como el inicio del procedimiento que corresponda para la reparación del edificio.

Lo que traslado para conocimiento y efectos oportunos.

La Dirección Facultativa: Los Arquitectos Municipales. Fdo: Javier Cacho García y Miguel Ángel Fernández Rodríguez. La Arquitecto Técnico Municipal. Fdo: Patricia Apilánez Ibáñez. Vº Bº DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA. Fdo: Ismael Miguel Prieto."



"DE: SECCIÓN DE ARQUITECTURA, INSTALACIONES Y OBRAS

A: CONTRATACIÓN

C/C: INTERVENCIÓN

Rfa.: Devolución fianza 62/7628 solicitada por INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L.

Fecha: 16 de febrero de 2016.

Como anexo a la NRI enviada el 13.01.2016 sobre la solicitud de devolución de fianza 62/7628 por importe de VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS Y CINCUENTA CÉNTIMOS (23.759,50 €) presentada por INICIATIVAS PARA LA CONSTRUCCIÓN Y OBRA CIVIL, S.L., en relación a las obras de "FINALIZACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE MAYORES HERMANOS LAGUNA", adjunto se remite presupuesto para las reparaciones necesarias, para un correcto funcionamiento del Centro Municipal Adolfo Suárez, de los daños producidos por filtraciones de agua de origen pluvial que el contratista no ha atendido en el período de garantía.

El presupuesto de ejecución por contrata IVA incluido, asciende a la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS Y NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (34.600,97 €).

Lo que traslado para conocimiento y efectos oportunos.

La Dirección Facultativa. Los Arquitectos Municipales. Fdo: Javier Cacho García y Miguel Ángel Fernández Rodríguez. La Arquitecto Técnico Municipal. Fdo: Patricia Apilánez Ibáñez. VºBº DIRECTOR GENERAL DE URBANISMO Y VIVIENDA. Fdo: Ismael Miguel Prieto (*sin firma*).

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD APROBAR** la Proposición transcrita y en consecuencia, por los motivos expuestos en la misma y considerando igualmente lo expresado en los informes obrantes en la presente resolución:

PRIMERO.- Requerida la UTE HERMANOS LAGUNA ALCORCÓN, contratista de las obras de FINALIZACIÓN DEL CENTRO INTEGRAL DE MAYORES "HERMANOS LAGUNA", con fecha 11 de junio de 2015, para llevar a cabo las reparaciones precisas de las filtraciones causadas por aguas pluviales, deficiencias que se observaron antes de finalización del plazo de garantía y que no han sido subsanadas por el contratista a esta fecha:

- 1. INICIAR EXPEDIENTE** para incautar la garantía definitiva que permanece depositada por el contratista por importe VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMO (23.759,51 €), para responder de los daños y perjuicios que se le ocasionarán al Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 apartado b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, a fin de ejecutar a su costa las obras de reparación de las filtraciones de aguas pluviales del edificio.

2. **SIGNIFICAR** que de conformidad con el informe de la Sección de Arquitectura, Instalaciones y Obras de fecha 16 de febrero de 2016, suscrito por los técnicos municipales que asumieron la dirección facultativa de las obras, en principio los daños y perjuicios que se producirán a este Ayuntamiento derivados de la puesta en funcionamiento de las mismas alcanza la cantidad de TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (34.600,97 €), IVA incluido; en consecuencia, **REQUERIR** al contratista para que proceda a depositar en la Tesorería Municipal la cantidad de DIEZ MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y UN EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS (10.841,46 €), diferencia a la que asciende la reparación de los daños y la garantía definitiva depositada.

3. **TRASLADAR EN TRÁMITE DE AUDIENCIA** por plazo de diez (10) días la presente resolución, tanto al contratista como al Banco Popular en su condición de avalista respecto al aval inscrito en el Registro Especial de Avaluos con el nº 0064-00149.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Contratación y Patrimonio **SE INICIE** el expediente en orden a la contratación de las obras de reparación de las filtraciones de aguas pluviales en el edificio "CENTRO INTEGRAL DE MAYORES HERMANOS LAGUNA" ante el incumplimiento del contratista de llevar a cabo las mismas a su costa.

TERCERO.-COMUNICAR al Servicio de Contratación y Patrimonio que deberá proceder a la tramitación del presente expediente de la forma legalmente preceptiva.

ÁREA DE CULTURA, DEPORTES Y PARTICIPACIÓN

CONCEJALÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

10/58.- AÑADIDO SEGUNDO URGENTE.- DACIÓN DE CUENTA RELATIVA A RESOLUCIÓN SOBRE EL PROTOCOLO A SEGUIR PARA LA PROGRAMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS ACTOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CENTENARIO DE "LOS CASTILLOS DE SAN JOSÉ DE VALDERAS".-

- En cumplimiento de lo previsto en el artículo 51 del Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, en relación con el art. 47.3 de la Ley 7/1.985 de 2 de Abril, se procede a efectuar la declaración de urgencia del presente asunto para su posterior deliberación y votación, Acordada por unanimidad por la Junta de Gobierno Local y por consiguiente con "quorum" superior al de la mayoría absoluta del número legal de la misma, se pasa al conocimiento del presente asunto.



• Visto el expediente de referencia y el documento de Dación de Cuenta emitido por el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, Sr. Galindo Casado, de fecha 16 de febrero de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

"DACIÓN DE CUENTA QUE PRESENTA EL CONCEJAL DE CULTURA Y FESTEJOS, RELATIVA A LA RESOLUCIÓN DEL INFORME QUE PRESENTA LA TAG-JEFE DE SERVICIO DE CULTURA Y FESTEJOS, CON RELACIÓN AL PROTOCOLO A SEGUIR PARA LA PROGRAMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS ACTOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CENTENARIO DE LOS CASTILLOS DE SAN JOSÉ DE VALDERAS.

Por la presente se informa a esta Junta de Gobierno Local, de la resolución aprobada por decreto el pasado día 10 de febrero de 2016 y cuyo contenido es del siguiente tenor literal:

RESOLUCIÓN

RESULTANDO que por la TAG-Jefe de Servicio de Cultura y Festejos, se emite informe en fecha 10 de febrero de 2016, del siguiente literal.

"INFORME QUE PRESENTA LA TAG-JEFE DE SERVICIO DE CULTURA Y FESTEJOS, CON RELACIÓN AL PROTOCOLO A SEGUIR PARA LA PROGRAMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS ACTOS CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL CENTENARIO DE LOS CASTILLOS DE SAN JOSÉ DE VALDERAS

Que se ha recibido instrucciones del Concejal Delegado de Cultura en fecha 5/02/2016 a las 15:00 horas sobre procedimiento idóneo para coordinar la programación y organización de los actos con motivo de la celebración del CENTENARIO DE LOS CASTILLOS DE SAN JOSÉ DE VALDERAS.

La que suscribe informa lo siguiente:

Ante la necesidad de poner en funcionamiento con tiempo y plazo suficiente los trabajos de planificación y desarrollo relativos a la programación y organización de los actos con motivo de la celebración del Centenario de los Castillos de San José de Valderas, permitiendo con ello la coordinación de los objetivos que tienen previstos en sus programas de trabajo las partes implicadas: Comunidad de Madrid, Ayuntamiento de Alcorcón, Concejalía de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Alcorcón, Concejalía de Patrimonio, Polígonos y Transportes, el Marqués de Valderas, Hipercor S.A. Centro Comercial San José de Valderas, MAVA, Asociación de Vecinos C/ Júpiter, Asociación Centro Social de Valderas, Asociación San José de Valderas, Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid-Jiménez de Gregorio, Colegio la Santísima Trinidad, Asociación Vecinal Las Flores / Los Castillos, se hace necesario establecer un protocolo que recoja las líneas básicas para adoptar los acuerdos por parte de las entidades afectadas en cuanto a las condiciones generales.

Las partes implicadas lo son por formar parte de la zona convencionalmente denominada San José de Valderas, es destacable como antecedentes al caso la denominación del Centro Comercial San José de Valderas Hipercor, motor del desarrollo comercial de la ciudad de Alcorcón, que nace en marzo de 1989 con el objetivo principal de presentar una oferta de calidad acorde a lo que la ciudad de Alcorcón se merece. Dicho Centro de San José de Valderas reúne actualmente la oferta conjunta de sus dos mayores formatos: El Corte Inglés e Hipercor. El resto asimismo destacan por realizar actividades en nombre del barrio San José de Valderas.

Las entidades participaran a través de sus Presidentes o representantes legales.

*El motivo del evento es el **CENTENARIO DE LOS CASTILLOS DE SAN JOSÉ DE VALDERAS**, que se producirá en el año 2017 y según los antecedentes al caso a tenor del catálogo del MAVA 2005, en la presentación de la Directora M^a Luisa Martínez García, consta "El Castillo Grande de San José de Valderas como el edificio histórico más representativo de la ciudad de Alcorcón. Cuando el conjunto residencial fue construido por la familia de los Marqueses de Valderas en 1917, eran tres castillos que encargaron al arquitecto madrileño Luis Sanz de los Terreros (1876-1936). El más grande como residencia-palacio, otro más pequeño destinado a Capilla y un tercero más alejado, como caballerizas y guarda coches (Martínez-García 1998,2000). Los palacetes se realizaron con un estilo que se ha definido en varias ocasiones como sajón (Navascues 1993 y Palacios 1999:112) pero lo cierto es que son de arquitectura ecléctica, es decir, aglutinan elementos arquitectónicos de diversa procedencia histórica y geográfica, en cualquier caso dentro de la corriente historicista extendida entre los arquitectos madrileños de principio del siglo XX. Hasta comiendo de la Guerra Civil Española (1936-1939), la familia de los marqueses tuvo en ellos su residencia familiar. A partir de entonces y aunque todavía en propiedad de la aristocrática familia, se inicia una larga etapa de más de 50 años en que las edificaciones pasan por diversos usos: sede de Radio Nacional, escuela oficina de venta de pisos, etc... Su lenta pero paulatina degradación se acelera en la década de los 80, cuando, abandonadas a su suerte, se produce el expolio completo de sus rejas de forja, mármoles y madera. En 1988, los herederos donan al Ayuntamiento de Alcorcón los castillos y su entorno más inmediato, año más tarde el Ayuntamiento ordena destruir el castillo construido para caballerizas por encontrarse en estado de ruina total. En 1991 el Ayuntamiento de Alcorcón encarga la rehabilitación de los dos edificios restantes a los arquitectos Enrique Fombella y Eduardo Paniagua, que proceden al vaciado completo de los restos, manteniendo únicamente lo que podríamos llamar la piel del inmueble. Se refuerzan las estructuras incorporando modernas instalaciones de climatización, iluminación, ascensores, etc., al tiempo que se introducen nuevos espacios necesarios al cambio de uso. Las obras se completan en 1992. En 1996 el Ayuntamiento en Pleno decide la creación del Museo de Arte en Vidrio de Alcorcón- MAVA. El acto solemne de inauguración tuvo lugar el 27 de octubre de 1997, presidido por el Alcalde y el Concejel de Cultura, en presencia de los fundadores: Javier Gómez y Takako Sano. La neutralidad con la que se había tratado la nueva disposición de espacios interiores del Castillo grande, facilitaron*



que el contenedor pudiera adaptarse sin grandes problemas al uso expositivo aunque no hubiera sido rehabilitado expresamente para la función de museo, con una superficie aproximada de 2.200 m², la distribución especial en cuanto a plantas, se compone de Salón de Actos y Conferencias, guardarropa, cafetería, sala de exposiciones temporales, sala de colección permanente del museo, Biblioteca y oficinas."

Los dos castillos en la actual etapa, están destinados a diversos usos; el Castillo grande: sede del MAVA y taller de vidrio, Centro de Apoyo y Encuentro Familiar (CAEF) y Mayores. El castillo pequeño está destinado a cursos y talleres de la Concejalía de Cultura (cerámica, joyería, fotografía, yoga, taichí, vidrieras, exposiciones y a las asociaciones de textil, pintores, ceramistas, joyería, etc).

Desde el Ayuntamiento se realizara la propuesta de Incoación del expediente para la declaración expresa como bien de interés cultural-en la categoría de conjunto histórico o en caso singular, de monumento (artículo 15 de la Ley 16/85 de PHE y artículo 3 de la Ley 3/2013 de PHCM)- a favor de Los Castillos de San José de Valderas en los términos que recogen las citadas leyes del Patrimonio Histórico Español o bien, del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid a fin de sumar para la ciudad una declaración patrimonial que sin duda prestigiará y pondrá en valor a Alcorcón como atractivo turístico. Con ocasión de esta declaración y de los 100 años de historia de los Castillos. La Concejalía de Cultura tiene previsto organizar un Congreso de historiadores y arquitectos y la Consejería de Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid en los que se haga una revisión de la obra y el legado de Luis Sáinz de los Terreros, así como de los Marqueses de Valderas y su relación con la villa de Alcorcón, unida a una gran exposición de fotografías históricas, testimonios materiales y orales de vecinos de Alcorcón.

Asimismo hay que tener en cuenta que las fiestas de San José de Valderas tienen un programa y celebración propios. En el presente año está previsto la celebración de las Fiestas de San José de Valderas en las fechas del 1 al 8 de mayo de 2016, que serán las fechas de inicio de la programación objeto del presente protocolo, finalizando con las fiestas de San José de Valderas del año 2017 en las fechas del 1 de mayo al 30 de junio.

En el protocolo de gestión deberá de figurar la composición del grupo de trabajo, calendario, etc. No se trata de crear ni desarrollar ningún órgano pero sí tener en cuenta lo establecido en el Reglamento Municipal en el BOCM nº 75 de 29/03/06 y en la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Que el presente protocolo no implica gasto para la Hacienda Municipal, con independencia de que otros gastos sean aprobados en otra fase pero de diferentes expedientes, que son a cargo del Ayuntamiento.

Que el órgano para aprobar el protocolo a seguir para la Programación y Organización de los actos con motivo de la celebración del CENTENARIO DE LOS CASTILLOS DE SAN JOSÉ DE VALDERAS, es el Concejal Delegado de Cultura y Festejos, D. Antonio Luis Galindo Casado, en virtud de la delegación del Apartado CUARTO del Decreto de Alcaldía Presidencia del 17 de junio de 2015.

Por cuanto antecede no existe inconveniente legal en que se adopte la siguiente Resolución:

PRIMERO.- Aprobar el Protocolo a seguir para la Programación y Organización de los actos con motivo de la celebración del CENTENARIO DE LOS CASTILLOS DE SAN JOSÉ DE VALDERAS:

Primero.- OBJETO.- Establecer las condiciones generales para la coordinación de los trabajos de planificación relativos a la Programación y Organización de los actos con motivo de la celebración del CENTENARIO DE LOS CASTILLOS DE SAN JOSÉ DE VALDERAS permitiendo con ello la coordinación de los objetivos que tienen previstos en sus programas de trabajo las partes implicadas. Se hace necesario establecer el presente protocolo que recoge las líneas básicas de los acuerdos a adoptar por parte de las entidades afectadas. Por parte del Ayuntamiento se realizará la propuesta de incoación del expediente para la declaración expresa como bien de interés cultural-en la categoría de conjunto histórico o en caso singular, de monumento (artículo 15 de la Ley 16/85 de PHE y artículo 3 de la Ley 3/2013 de PHCM)- a favor de Los Castillos de San José de Valderas en los términos que recogen las citadas leyes del Patrimonio Histórico Español o bien, del Patrimonio Histórico de la Comunidad de Madrid a fin de sumar para la ciudad una declaración patrimonial que sin duda prestigiará y pondrá en valor a Alcorcón como atractivo turístico.

Segundo.- SUJETO.-: Comunidad de Madrid, Ayuntamiento de Alcorcón, Concejalía de Cultura y Festejos del Ayuntamiento de Alcorcón, Concejalía de Patrimonio, Polígonos y Transportes, el Marqués de Valderas, Hipercor S.A. Centro Comercial San José de Valderas, MAVA, Asociación de Vecinos C/ Júpiter, Asociación Centro Social de Valderas, Asociación San José de Valderas, Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid-Jiménez de Gregorio, Colegio la Santísima Trinidad, Asociación Vecinal Las Flores / Los Castillos.

Tercero.- FORMA.-: Establecer un grupo de trabajo denominado "Comité Organizador de los Actos del CENTENARIO DE LOS CASTILLOS DE SAN JOSÉ DE VALDERAS", que dispondrá de un número de miembros impar bajo una presidencia, ejerciendo uno de ellos la Secretaría de la misma, para que realice los trabajos de planificación.

Cuarto.- COMITÉ ORGANIZADOR.-: Para la determinación de la planificación del Programa y Organización del CENTENARIO, se establece un Comité con la siguiente composición:

Presidente: D. David Pérez García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Alcorcón.

Primer Presidente de Honor: D. Hipólito Sanchiz Álvarez de Toledo, Marqués de Valderas.

Segundo Presidente de Honor: Representante Comunidad de Madrid.

Vicepresidente: D. Antonio Luis Galindo Casado, Segundo Teniente de Alcalde, Concejal Delegado de la Concejalía de Cultura y Festejos.

Vocales:

D. Ignacio González Velayos, Concejal Delegado de la Concejalía de Patrimonio, Polígonos y Transportes.

D. Miguel Ángel Giménez Álvarez, Hipercor S.A. Centro Comercial San José de Valderas.

Dña. M^ª Luisa Martínez García, Directora MAVA.

Dña. Concepción Sáez Rodríguez, Presidenta de la Asociación Centro Social de Valderas.

D. Francisco Javier García Becerra, Presidente de la Asociación de Vecinos C/ Júpiter.

D. Miguel Ángel Fernández Hontilla, Presidente de la Asociación San José de Valderas.

D. Juan Antonio Alonso Resalt, Presidente Instituto de Estudios Históricos del Sur de Madrid, Jiménez de Gregorio

D. Pedro María Ustarroz Calatayud, Director Colegio Santísima Trinidad.

D. David González Díaz, Presidente de la Asociación vecinal las Flores / Los Castillos.

El Comité actuará bajo la presidencia del Presidente o en su defecto del Vicepresidente, ejerciendo la Secretaría del mismo uno de sus miembros vocales.

Quinto.- DESARROLLO.- *El Comité realizará reuniones periódicas en lugar y fecha según establezcan las partes interesadas. La primera reunión será el 16 de febrero de 2016 en el lugar que indique la Concejalía de Cultura y Festejos.*

Sexto.- CONDICIONES GENERALES.-

1.- En caso de que existiera una situación que no esté reflejada en el siguiente Protocolo, se adoptará un acuerdo entre todas las partes implicadas. Si no se llegara a Acuerdo alguno, la Concejalía de Cultura y Festejos determinará la solución correspondiente.

2.- Este protocolo es únicamente para coordinar la planificación para la Programación y Organización de los actos con motivo de la celebración del CENTENARIO DE LOS CASTILLOS DE SAN JOSÉ DE VALDERAS.

Séptimo.- PLAZO.- *Asimismo hay que tener en cuenta que las fiestas de San José de Valderas tienen un programa y celebración propios. En el presente año está previsto la celebración de las Fiestas de San José de Valderas en las fechas del 1 al 8 de mayo de 2016, que serán las fechas de inicio de la programación objeto del presente protocolo, finalizando con las fiestas de San José de Valderas del año 2017 en las fechas desde el 1 de mayo al 30 de junio. La programación abarca el periodo comprendido entre el 1 de mayo 2016 hasta el 30 de junio 2017. Se establece como plazo de duración para los trabajos que*



ha de realizar el Comité desde la fecha de aprobación del presente protocolo hasta el 30 de junio de 2017.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Cultura y Festejos, se dé trámite al expediente en los términos preceptivos.

Es cuanto tengo el honor de informar.- Alcorcón, 10 de febrero de 2016.- La TAG-Jefe de Servicio de Cultura.- Firma ilegible.- Fdo.: Carmen Romo Bernáldez."

CONSIDERANDO las facultades delegadas por Decreto de Alcaldía Presidencia del 17 de junio de 2015, apartado cuarto.

VENGO A RESOLVER

PRIMERO.- Aprobar el Protocolo a seguir para la Programación y Organización de los actos con motivo de la celebración del CENTENARIO DE LOS CASTILLOS DE SAN JOSÉ DE VALDERAS, en los términos establecidos en el Informe de la TAG-Jefe de Servicio de Cultura y Festejos, de fecha 8 de febrero de 2016.

SEGUNDO.- Que por el Servicio de Cultura y Festejos, se dé trámite al expediente en los términos preceptivos.

Lo que se resuelve en Alcorcón, a diez de febrero de dos mil dieciséis.

DECRETO ALCALDÍA-PRESIDENCIA P.D. 17/06/2015.- El Concejal de Cultura y Festejos. Fdo.: Antonio Luis Galindo Casado.

De lo que doy fe, LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL. Fdo: Gloria Rodríguez Marcos."

VENGO A COMUNICAR

PRIMERO: Dar cuenta a esta Junta de Gobierno Local del Decreto de Aprobación de fecha diez de febrero de dos mil dieciséis, en los términos establecidos en el informe de la TAG-Jefe de Servicio de Cultura y Festejos, con relación al Protocolo a seguir para la programación y organización de los actos con motivo de la celebración del Centenario de los Castillos de San José de Valderas, de fecha ocho de febrero de dos mil dieciséis.

SEGUNDO: Que por el Servicio de Cultura y Festejos, se dará trámite al expediente en los términos preceptivos.

TERCERO: Dar cuenta del inicio de las sesiones periódicas de este Comité con fecha dieciséis de febrero de dos mil dieciséis, relativa a la conformidad de los miembros del mismo y los distintos puntos elaborados en el protocolo.

Es cuanto tengo el honor de presentar.

En Alcorcón a 16 de febrero de 2016.

CONCEJAL DELEGADO DE CULTURA Y FESTEJOS.- Fdo.: Antonio Luis Galindo Casado."

A la vista de cuanto antecede, la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL ACUERDA POR UNANIMIDAD PRESTAR CONFORMIDAD** al Documento transcrito y en consecuencia, por los motivos expuestos en el mismo:

PRIMERO.- OTORGAR EL ENTERADO al Decreto de Aprobación de fecha 10 de febrero de 2016, en los términos establecidos en el Informe de la TAG-Jefe de Servicio de Cultura y Festejos, con relación al Protocolo a seguir para la programación y organización de los actos con motivo de la celebración del Centenario de los Castillos de San José de Valderas, de fecha 8 de febrero del año en curso.

SEGUNDO.- SIGNIFICAR que por el Servicio de Cultura y Festejos se dará trámite al expediente en los términos preceptivos.

TERCERO.- OTORGAR EL ENTERADO al inicio de las sesiones periódicas del Comité Organizador de los Actos del Centenario de Los Castillos de San José de Valderas con fecha 16 de febrero de 2016, relativa a la conformidad de los miembros del mismo y los distintos puntos elaborados en el protocolo.

RUEGOS Y PREGUNTAS

Una vez finalizada la resolución de los asuntos incluidos en el Orden del Día de la presente sesión, así como los tratados con carácter urgente, se produce la siguiente intervención dentro del apartado de RUEGOS Y PREGUNTAS:

1.- El Concejal D. LUIS ESCUDERO ESTÉVEZ informa a la Junta de Gobierno Local de los problemas que ha encontrado al hacerse cargo del Centro Integral de Protección Animal de Alcorcón (CIPA).

Respecto a este asunto, el SR. ALCALDE-PRESIDENTE solicita que se informe por quien corresponda, sobre el procedimiento que se ha venido siguiendo para la derivación de los animales acogidos en el CIPA a la revisión veterinaria previa a su adaptación, y se informe en concreto si se ha seguido algún procedimiento de licitación para ello.

2.- El SR. ALCALDE-PRESIDENTE informa a la Junta de Gobierno Local que se va a iniciar el procedimiento para la aceptación de la reversión del CREA a favor del Ayuntamiento.



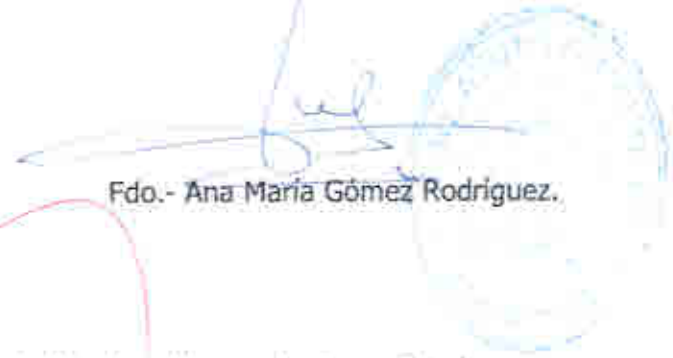
Y no habiendo más asuntos que tratar, se dio por finalizado el Acto siendo las once horas y diez minutos, levantándose la presente, que firman y de lo que CERTIFICO.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,



Fdo.- David Pérez García.

LA CONCEJALA-SECRETARIA
DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.- Ana María Gómez Rodríguez.

DILIGENCIA: La presente Acta ha sido aprobada en virtud del acuerdo nº 1/78 adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 2 de marzo de 2016, sin rectificaciones.

LA TITULAR DE LA OFICINA DE APOYO
A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,



Fdo.: Gloria Rodríguez Marcos.